SESIÓN ORDINARIA Nº 34-2022

Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria número treinta y cuatro – dos mil veintidós, celebrada el veintitrés de mayo de dos mil veintidós, de forma virtual según acuerdo N° 630-2020 de la S.O. 42-2020 del 13 de julio 2020, iniciando a las diecinueve horas. Contando con la siguiente asistencia: **Regidurías en Propiedad**: Raquel González Arias, Minor Arce Solís**,** Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco**,** Dennis Azofeifa Bolaños. **Regidurías Suplentes**: Leidy Arguedas Fonseca**,** Minor Orozco Valerio, María Felicia Valerio Madrigal, Marcela Guzmán Calderón, Marco Vinicio Ramírez Villalobos. **Sindicaturas en Propiedad:** José David Mena Zúñiga, Francisco Madrigal Madrigal, Walter Lara Carrillo, Luis Alberto Acuña Cerdas. **Sindicaturas Suplentes:** María Isabel Rodríguez González**,** Maricel Calvo Salas, Hellen León Cortés, Fátima Fainiery Alvarado Montoya. **Personal Administrativo:** **Alcaldesa**: Lidieth Hernández González; **Secretaria del Concejo Municipal**: Seidy Fuentes Campos. ----------

ARTÍCULO I. AUDIENCIA----------

Atención Srta. María José Bustos Jiménez, vecina del Distrito de San Francisco de San Isidro de Heredia, ganadora de tercer lugar en el Campeonato Nacional U18 y U20, en la categoría 3.000 metros planos U20, Femenino, realizado el pasado 14 y 15 de mayo de 2022.----------

La señora Presidenta Raquel González Arias da la bienvenida a la Srta. María José Bustos Jiménez y seguidamente cede la palabra al señor José David Mena Zúñiga, Síndico Propietario del Distrito de San Francisco.----------

El señor José David Mena Zúñiga expresa el orgullo que siente por los logros alcanzados por la Srta. María José Bustos Jiménez, quien es una luchadora. Recapitula que ella participa en el Atletismo nacional desde sus 8 años, ha tenido logros significativos incluso a nivel de triatlón, a sus 10 años aproximadamente, y recientemente ganó una competencia que se realizó en el CTP de San Isidro de Heredia, a nivel de varias instituciones de la Provincia de Heredia, en esta misma categoría de U18 y U20 de 3.000 metros planos y se está a la espera de que compita a nivel regional en esta misma categoría. Por supuesto, enaltecer hoy, lo que fue su logro más reciente, este tercer lugar a nivel nacional en esta categoría de U18 y U20 de 3.000 metros planos. Es todo un orgullo tanto para el Distrito de San Francisco como para todo el Cantón de San Isidro de Heredia. ------

Expresa que es un placer contar con su presencia hoy y manifiesta que es un orgullo para todos los presentes y la felicita por sus logros y la insta a continuar con sus metas y reitera el apoyo de toda

la comunidad y del Concejo Municipal. ----------

La señora Leidy Arguedas Fonseca, manifiesta que la Srta. María José Bustos Jiménez es un orgullo para todo el Cantón de San Isidro de Heredia, reconoce todo el esfuerzo tanto personal como familiar que se ha realizado para alcanzar todos sus logros, la felicita por su desempeño exitoso y la insta a continuar por este camino a seguir cosechando nuevos logros. ----------

El Regidor Minor Arce Solís felicita a la Srta. María José Bustos Jiménez por sus logros alcanzados, le satisface recibir esta noticia de una persona joven que se destaca en el atletismo nacional, no tiene dudas de que va a seguir cosechando muchos más éxitos, la insta a concentrarse en sus metas y continuar creciendo en sus logros. Así mismo, insta a la juventud del Cantón a seguir distinguiéndose y sobresaliendo en las diferentes disciplinas deportivas. ----------

El Regidor Gilbert Acuña Cerdas ofrece un agradecimiento a la Srta. María José Bustos Jiménez en nombre de la población isidreña por poner en alto el nombre del Cantón y hacer sentir a todo el pueblo de San Isidro muy orgulloso. ----------

Reconoce que el Cantón de San Isidro de Heredia es pequeño y en muchas ocasiones no se cuentan con tantos recursos, sin embargo, existen personas sobresalientes como la Srta. María José Bustos Jiménez que, con el apoyo de su familia, hace un gran esfuerzo y hoy la comunidad isidreña hace parte de esa alegría y de ese triunfo deportivo que logró alcanzar. La motiva a seguirse destacando en la práctica del deporte y en sus estudios. ----------

La señora Presidenta Raquel González Arias agradece a la Srta. María José Bustos Jiménez por todo el esfuerzo realizado, lo cual le llena de gran orgullo ver cosechados los frutos de ese esfuerzo hoy en día y manifiesta una vez más el apoyo para que continúe alcanzado muchos más éxitos. Informa que desde la Municipalidad se le va a entregar un certificado de reconocimiento por sus logros en los próximos días. ----------

La Srta. María José Bustos Jiménez indica que es un honor representar al Cantón de San Isidro de Heredia en el Atletismo Nacional, sobrepasar límites y agradece el apoyo brindado por su familia y por su entrenador, que son los pilares de su vida. ----------

Agradece por el apoyo que le brinda la comunidad y se compromete a seguir ofreciendo más triunfos a la Comunidad y al País, para seguir poniendo en alto el nombre de cada persona. -------

Agradece por el reconocimiento que se le va a entregar, el cual identifica que viene lleno de cariño, lo cual valora muchísimo y está orgullosa de servir a la comunidad a lo largo de estos 8 años y

espera poder seguir haciéndolo.----------
Se queda a la espera de la entrega del certificado de reconocimiento por su actividad deportiva en los próximos días. La Srta. María José Bustos Jiménez se retira de la sala al ser las 7:15p.m.------

ARTÍCULO II. LECTURA Y APROBACION DE ACTAS ----------

- Acta Sesión Extraordinaria N°30-2022 del 05 de mayo de 2022.----------

ACUERDO N. 523-2022: La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: ------
Aprobar el Sesión Extraordinaria N°30-2022 del 05 de mayo de 2022. Siendo avalado por cinco Regidores: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.** ----------

- Acta Sesión Ordinaria N°32-2022 del 16 de mayo de 2022.----------

ACUERDO N. 524-2022: La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: ------
Aprobar el Sesión Ordinaria N°32-2022 del 16 de mayo de 2022 con las correcciones solicitadas. Siendo avalado por cinco Regidores: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**----------

ARTÍCULO III. LECTURA DE CORRESPONDENCIA ----------

III-1.- Correspondencia Recibida ----------

1.- Oficio SCM-163-2022 fecha 10 de mayo del 2022 suscrita por la señora Eilyn Ramírez Porras, Secretaria del Concejo Municipal de San Rafael, mediante el cual comunica el nombramiento como delegados para participar en la reunión con la presidencia de la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia a las siguientes personas: Minor Chacón Pérez, Jennifer Paola Vargas Zuñiga y Melissa Villalobos Lobo. ----------

ACUERDO N. 525-2022 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -------

Considerando: ----------

I. Que se tramita oficio SCM 163-2022 de fecha 10 de mayo del 2022 por la señora Eilyn Ramírez Porras, Secretaria del Concejo Municipal de San Rafael, mediante el cual comunica el nombramiento como delegados para participar en la reunión con la presidencia de la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia a las siguientes personas: Minor Chacón Pérez, Jennifer Paola Vargas Zúñiga y Melissa Villalobos Lobo.----------

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: ---------

1. Dar por recibido el oficio SCM 163-2022 de fecha 10 de mayo del 2022 del Concejo Municipal de San Rafael de Heredia. ----------
2. Dejar de conocimiento el informe de los delegados que participarán en la reunión con la presidencia de la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia. ----------
3. Notificar el acuerdo al Concejo Municipal de San Rafael de Heredia. ----------

Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** ----------

2.-Oficio JD-AC-058-22 suscrito por el señor Hugo Virgilio Rodríguez Estrada, Presidente Ejecutivo del IFAM, referente a acuerdo segundo tomado por la Junta Directiva en la sesión 11-2022, mediante el cual se convoca a la Asamblea de representantes de las Municipalidades para la elección de los tres miembros de la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM). Se adjunta Reglamento para la Elección de los tres Miembros de la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) por parte de las Municipalidades" vigente, publicado en La Gaceta No. 126 del 02 de julio del 2014 y la publicación de la convocatoria a la Asamblea realizada el 12 de mayo del 2022 en el periódico La Nación.----------

ACUERDO N. 526-2022 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:--------

Considerando:----------

I. Que se tramita Oficio JD-AC-058- 22 suscrito por el señor Hugo Virgilio Rodríguez Estrada, Presidente Ejecutivo del IFAM, referente a acuerdo segundo tomado por la Junta Directiva en la sesión 11-2022, mediante el cual se convoca a la Asamblea de representantes de las Municipalidades para la elección de los tres miembros de la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM). Se adjunta Reglamento para la Elección de los tres Miembros de la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) por parte de las Municipalidades" vigente, publicado en La Gaceta No. 126 del 02 de julio del 2014 y la publicación de la convocatoria a la Asamblea realizada el 12 de mayo del 2022 en el periódico La Nación. ----------

II. Que las personas que se designen deben contar con reconocida capacidad y probada experiencia en asuntos municipales; además se insta a cumplir con los principios de paridad de género designando a un hombre y a una mujer. ----------

III. Que comunican que la asamblea se realizará el jueves 16 de junio de 2022, a las 08:00 horas en primera convocatoria y a las 9:00 horas en segunda convocatoria en las instalaciones del Centro de Convenciones de Costa Rica, ubicado en Autopista General Cañas, Ruta 1 Barreal, Ulloa, Heredia: https://waze.com/ul/hd1u0v042k.----------

IV. Que el nombramiento de las dos personas representantes debe hacerse exclusivamente por la vía de acuerdo municipal. Dicho acuerdo deberá incluir los nombres y apellidos completos, números de cédula de identidad precisos, números telefónicos, dirección de residencia y de correo electrónico de las dos personas designadas. Sin excepción no se recibirán acuerdos que carezcan de la indicada información y que no sean designados por acuerdo del Concejo Municipal. ----------

V. Que conforme al artículo 14 del Reglamento para la Elección de los tres Miembros de la Junta Directiva del IFAM, la fecha límite para la recepción de los acuerdos de los Concejos Municipales con los nombres de las dos personas designadas por cada Municipalidad, será el miércoles 08 de junio de 2022. ----------

VI. Que la recepción de los acuerdos estará a cargo del Tribunal Electoral, cuya sede es la Secretaría de la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal. Los acuerdos deberán ser enviados a la dirección del correo electrónico: asamblea@ifam.go.cr ----------

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: ---------

1. Dar por recibido el Oficio JD-AC-058- 22 de fecha 20 de abril del 2022 del IFAM.----------
2. Remitir al Tribunal Ad-Hoc, sede Instalaciones Centrales del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, que las dos personas acreditadas por el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia son las siguientes: ----------

Nombre y apellidos	Cédulas de identidad	Teléfono	Dirección de residencia	Correo electrónico
Marco Ramírez Villalobos	4-0128-0474	8859-9991	San Isidro de Heredia, 275 metros Norte de la Casa Cural.	marcorv19@gmail.com
Marcela Guzmán Calderón	1-1028-0473	8892-6360	San Isidro de Heredia, 75 metros al norte del cementerio.	marcelaguzmancalderon@gmail.com

Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel

González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** ----------

3.-Oficio MSlH-AM-127-2022 suscrito por la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal mediante el cual se remite acuerdo de pago para contar con el aval del honorable Concejo Municipal a nombre de Empresas Berthier EBI de Costa Rica S.A. con el número de factura 00100001010000122412 por un monto de ¢ ¢7.329.826.42, correspondiente a Tratamiento y Disposición Final. Mensualidad de Abril-2022. ----------

ACUERDO N. 527-2022 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: --------

Considerando ----------

I. Que se tramita al Concejo Municipal Oficio MSlH-AM-127-2022 de fecha 17 de mayo de 2022, suscrito por la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal mediante el cual se remite acuerdo de pago para contar con el aval del honorable Concejo Municipal a nombre de Berthier EBI de Costa Rica S.A. por un monto de ¢7,329,826.42 (siete millones trescientos veintinueve mil ochocientos veintiséis colones con $^{42}/_{100}$), por Tratamiento y disposición final, mensualidad de abril de 2022, en cancelación de la factura N°00100001010000122412. Se adjunta copia de la siguiente documentación: ----------

   a) Copia de factura N°00100001010000122412, de fecha 16 mayo 2022, por un monto de ¢7,329,826.42 (siete millones trescientos veintinueve mil ochocientos veintiséis colones con $^{42}/_{100}$).----------

   b) Copia de orden de compra N°346 de fecha 06 de enero de 2022 girada a Berthier EBI de Costa Rica S.A. ----------

   c) Copia del Informe de Pago N°24-2022, de fecha 17 de mayo 2022, MSIH-AM-PEP 57-2022 suscrito por el Bach. Gerald Hall Hernández. ----------

   d) Copia de documento Formulario de Aprobación de Pagos, MSIH-UTGA-076-2022, de fecha 16/05/2022, suscrito por Diego Alonso Molina Torres, UTGA Municipalidad San Isidro de Heredia, donde suscribe aprobación: *"El servicio se recibe a satisfacción, por lo que se aprueba realizar el pago correspondiente."*. ----------

II. Que el artículo 36 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en cuanto a la cesión de derechos de pago, dispone: *"[…] Los derechos de cobro frente a la Administración, podrán cederse en cualquier momento, sin que sea necesario el consentimiento de ésta, ni de*

la Contraloría General de la República. Sin embargo, deberá informarse a la entidad una vez que la cesión sea convenida, sin detrimento de los montos que por concepto de multas y cláusulas penales se deban resarcir con dicho pago, los cuales se deducirán automáticamente del monto. Antes de esa comunicación cualquier pago hecho a nombre del contratista surtirá efecto liberatorio.----------

La Administración, no podrá negarse a pagar al cesionario, pero si podrá oponer la excepción de falta de cumplimiento o cumplimiento defectuoso de lo pactado. ----------

La cesión de pago aceptada por la Administración no exonera al contratista de sus obligaciones y tampoco convierte al cesionario en parte contractual. El cesionario del crédito asume por completo el riesgo por el no pago de la obligación por parte de la Administración, originado en las excepciones antes dichas.----------

Carecen de efecto legal las leyendas incluidas en las facturas comerciales que supongan aceptación del objeto contractual o renuncia a reclamos posteriores derivados de la simple recepción del documento de cobro." ----------

Por tanto, con fundamento en la documentación aportada por la Doctora Lidieth Hernández González y suscrita por los funcionarios competentes y el anterior considerando, se recomienda al Concejo Municipal, adoptar el siguiente acuerdo: ----------

1. Aprobar el pago a nombre de Berthier EBI de Costa Rica S.A. por un monto de ¢7,329,826.42 (siete millones trescientos veintinueve mil ochocientos veintiséis colones con $^{42}/_{100}$), por Tratamiento y disposición final, mensualidad de abril de 2022, en cancelación de la factura N°00100001010000122412. ----------
2. Comunicar a la Alcaldesa Municipal, Dra. Lidieth Hernández González, que en su condición de Jefe de las Dependencia Municipales, es de su entera responsabilidad verificar, previo a realizar los pagos, que los proveedores se encuentren al día en sus obligaciones ante la C.C.S.S. y FODESAF, que los proveedores cuenten con facturas debidamente emitidas y autorizadas y estén al día en el pago del impuesto a las personas jurídicas (Ley 9428) y que en el caso de una cesión de derechos de pago de la factura, se haya cumplido con la legalidad vigente y el procedimiento al respecto que se tiene en la Municipalidad de San Isidro de Heredia.----------
3. Solicitar a la Secretaria a.i. del Concejo Municipal, Srta. Seidy Fuentes Campos o a quien ocupe su lugar, comunique el presente acuerdo a la Alcaldesa Lidieth Hernández González.----------

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** ----------

4.- Oficio MSIH-AM-UTGV-031-2022 de fecha 17 de mayo de 2022 suscrito por el Ing. Juan Rafael Sánchez Aguilar, Coordinador de la Unidad Técnica De Gestión Vial, en referencia a información de acatamiento a la Sentencia N° 2020-011809 de la Sala Constitucional. ----------

ACUERDO N. 528-2022 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: --------

Considerando:----------

I. Que se recibe correo electrónico de fecha 17 de mayo del 2022 suscrita por el Lic. Marvin Chaves Villalobos, Vicealcalde, mediante el cual comunica el oficio MSIH-AM-UTGV-031-2022, del Ingeniero Juan Rafael Sánchez Aguilar, Coordinador de la Unidad Técnica De Gestión Vial Municipal, referente a información de acatamiento a la Sentencia N° 2020-011809 de la Sala Constitucional interpuesto contra la Alcaldía, el Concejo Municipal y la Unidad Técnica de Gestión Vial. ----------

II. Que se ha efectuado en su totalidad el cumplimiento de las acciones tomadas al respecto del voto de la Sala Constitucional 2020-011809, de las 09:05 horas del 26 de junio de 2020. -------

III. Que se incorporan al informe las fotografías del lugar posterior a las intervenciones realizadas:

Imagen 1. Vista del muro de gaviones realizado en Calle Yerbabuena 2. ----------

Imagen 2. Vista de reparación a la calzada y mejoras en drenaje en Calle Yerbabuena 2.

IV. Que en el caso del muro de gaviones, este se realizó acorde con el diseño efectuado por Ingeotec S.A. para resolver el talud del sitio, el cual consta alturas variables entre los 4 y 6 metros. -----

V. Que adicionalmente, se menciona que se realizó la reconstrucción de la estructura de pavimento en toda la zona afectada por el deslizamiento y se realizó mejoras en el sistema de drenaje para canalización de aguas, que permitirán mejorar las condiciones en la vía. ----------

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: ---------

1. Dar por recibido el oficio MSIH-AM-UTGV-031-2022, suscrito por el Ing. Juan Rafael Sánchez Aguilar Coordinador de la Unidad Técnica De Gestión Vial Municipal, referente a información de acatamiento a la Sentencia N° 2020-011809 de la Sala Constitucional. ---------
2. Remitir el oficio MSIH-AM-UTGV-031-2022 a la Sala Constitucional en cumplimiento a la Sentencia N° 2020-011809 interpuesto contra la Alcaldía y el Concejo Municipal y se solicita se realice el cierre del caso. ----------
3. Remitir al señor Guillermo Sanabria Ramírez el oficio MSIH-AM-UTGV-031-2022, suscrito por el Ing. Juan Rafael Sánchez Aguilar Coordinador de la Unidad Técnica De Gestión Vial Municipal, en acatamiento a la Sentencia N° 2020-011809 de la Sala Constitucional. ----------
4. Notificar el acuerdo a la Sala Constitucional y al señor Guillermo Sanabria Ramírez.----------

Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** ----------

5.- Oficio CCDRSlH-SEC-020-2022 de fecha 06 de mayo 2022 suscrito por la señora Miriam Ramírez Azofeifa, Secretaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro, en respuesta al acuerdo N. 419-2022BIS notificado por la secretaría del Concejo Municipal mediante oficio MSIH-CMSCM-263-2022.----------

ACUERDO N. 529-2022 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:

Considerando ----------

I. Que se recibe qué se recibe oficio CCDRSIH-SEC-020-2022 de fecha 06 de mayo 2022, mediante el cual transcriben de acuerdo N°211A-2022 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de San Isidro de Heredia, donde solicitan al Concejo Municipal brinden información exacta de la ubicación del proyecto de la instalación de las letras en el Distrito San Francisco, además que aclaren si están solicitando servicio electricidad. -----

II. Que se encuentra en trámite la solicitud a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa municipal, para que a través del Dpto. de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, se indique si se puede realizar el Proyecto Cultural Paradero fotográfico, Distrito San Francisco, en la esquina suroeste de la Plaza de Deportes de San Francisco por ser propiedad del ICODER y administrado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia y si es factible, proporcionar propuesta de convenio entre la Municipalidad de San Isidro de Heredia y el ICODER.----------

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este honorable Concejo Municipal acuerda:

1. Dar por recibo el oficio CCDRSIH-SEC-020-2022 de fecha 06 de mayo 2022, acuerdo N°211A-2022 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deporte y Recreación San Isidro de Heredia. ----------
2. Informar al Comité Cantonal de Deporte y Recreación San Isidro de Heredia que el Proyecto Cultural Paradero fotográfico del Distrito San Francisco, está en análisis por parte de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales y que una vez recibida la información indicada en el Considerando II del presente acuerdo, se procederá según corresponda, además se considera la instalación de dicho proyecto en la esquina suroeste de la Plaza de Deportes de San

Francisco, ingreso a Calle Hernández y que sí se requiere servicio de electricidad, siendo que en el sitio existe una prevista de la ESPH.S.A.

3. Comunicar el presente acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, Comité Cantonal de Deporte y Recreación San Isidro de Heredia y Concejo de Distrito San Francisco. ----------

Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**----------

6.- Correo electrónico de fecha 17 de mayo de 2022, remitido por la señora Melissa Garita Cabezas en seguimiento al oficio MSIH-CM-SCM-813-2021 de fecha 22 de diciembre del año 2021, donde se aprobó realizar un avalúo a lote de su familia, el cual se está buscando vender a la Municipalidad de San Isidro con el fin ampliar el Cementerio Municipal. ----------

ACUERDO N. 530-2022 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -------

Considerando----------

I. Que se recibe correo electrónico de fecha 17 de mayo de 2022, de la señora Melissa Garita Cabezas mediante en seguimiento al oficio MSIH-CM-SCM-813-2021 del 22 de diciembre del año 2021, referente a acuerdo N°1357-2021 tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 83-2021 del 20 de diciembre de 2021, mediante el cual se aprobó, entre otros aspectos, realizar un avalúo al lote de la finca N°4-198006-001 (perteneciente a su familia), el cual se está buscando vender a la Municipalidad de San Isidro con el fin ampliar el Cementerio Municipal Jardín de Paz. ----------

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este honorable Concejo Municipal acuerda:----------

1. Dar por recibido el correo electrónico de fecha 17 de mayo de 2022, suscrito por la señora Melissa Garita Cabezas, en seguimiento al acuerdo N°1357-2021 tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 83-2021 del 20 de diciembre de 2021. ----------
2. Solicitar a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal , brindar respuesta a la señora Melissa Garita Cabezas. ----------
3. Notificar el presente acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González, Licda. Claribel Chaves Zamora, Coordinadora del Depto. de Hacienda Municipal, Ing. Edgar Brenes Brenes,

Coordinador Bienes Inmuebles y Sra. Melissa Garita Cabezas. ----------
Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** ----------
7.- Poder Especial Administrativo del señor Miguel Ángel Herrera González de la Sociedad Inversiones Agropecuarias El Encanto Azul S.A. solicitado mediante acuerdo N°483-2022. -------
ACUERDO N. 531-2022 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: --------
Considerando:----------

I. Que se tramita copia del documento que acredita al Lic. Miguel Herrera González como Apoderado Especial Administrativo de la empresa "Inversiones Agropecuarias El Encanto Azul Sociedad Anónima", solicitado mediante acuerdo N°483-2022. ----------

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: ----------

1. Dar por recibida la copia del documento que acredita al Lic. Miguel Herrera González como Apoderado Especial Administrativo de la empresa "Inversiones Agropecuarias El Encanto Azul Sociedad Anónima" . ----------
2. Trasladar la copia adjunta a la Comisión Municipal de Obras Públicas del Concejo Municipal.
3. Notificar el acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, Lic. Daniel Pérez Pérez Dpto. de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Interna, Comisión Municipal de Obras Públicas y al Lic. Miguel Herrera González, apoderado especial administrativo de la empresa "Inversiones Agropecuarias El Encanto Azul Sociedad Anónima". ----------

Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** ----------
8.- Oficio DSM-1645-2022 de fecha 18 de mayo de 2022, suscrito por la Licda. Ileana Acuña Jarquín. Jefe del Departamento de Secretaría Municipal de San José, referente a Expediente: 76.114-2020-2024: "Municipalidad de Upala y otras se manifiestan en contra de los aumentos desmedidos y descontrolados de los combustibles". ----------
ACUERDO N. 532-2022 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: --------
Considerando ----------

I. Que se tramita oficio DSM-1645-2022 de fecha 18 de mayo de 2022, suscrito por la Licda. Ileana Acuña Jarquín. Jefe del Departamento de Secretaría Municipal, referente a Expediente: 76.114-2020-2024: "Municipalidad de Upala y otras se manifiestan en contra de los aumentos desmedidos y descontrolados de los combustibles". ----------

II. Que se solicita vehementemente a las autoridades correspondientes una revisión y modificación en la forma que se calcula el precio de los combustibles derivados del petróleo, para disminuir el precio de estos al consumidor y de esta forma mitigar el efecto del aumento en el costo de la vida. ----------

III. Que las autoridades pertinentes realicen una revisión y modificación en la distribución que realiza a las diferentes instituciones de los recursos generados por el impuesto único de los combustibles, considerando, además, afectar mínimamente los recursos que se distribuyen a las municipalidades del país para la atención de carreteras y caminos cantonales. ----------

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este honorable Concejo Municipal acuerda:----------

1. Dar por recibido el Oficio DSM-1645-2022 de fecha 18 de mayo de 2022 de la Municipalidad de San José, Secretaría Municipal.----------
2. Dar un voto de apoyo a la solicitud de la Municipalidad de Upala, mediante la cual solicitan vehementemente a las autoridades correspondientes una revisión y modificación en la forma que se calcula el precio de los combustibles derivados del petróleo, para disminuir el precio de éstos al consumidor y de esta forma mitigar el efecto del aumento en el costo de la vida. Por otra parte, que se propicie la modificación en la distribución que realiza a las diferentes instituciones de los recursos generados por el impuesto único de los combustibles, considerando, además, afectar mínimamente los recursos que se distribuyen a las municipalidades del país para la atención de carreteras y caminos cantonales. ----------
3. Notificar el acuerdo a todos los Concejos Municipales del país y al Dr. Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República de Costa Rica."----------

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**----------

9.- Oficio AL-PLN-CDR-066-2022 de fecha 19 de mayo de 2022 suscrito por la señora Carolina

Delgado Ramírez, Diputada 2022-2026 de la Fracción del Partido Liberación Nacional, referente a: "Aprobación de Ley N° 10.235 Ley para Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política". ----------

ACUERDO N. 533-2022 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:

Considerando:----------

I. Que se tramita oficio AL-PLN-CDR-066-2022 de fecha 19 de mayo de 2022, suscrito por la Diputada Carolina Delgado Ramírez (2022-2026), de la Fracción Partido Liberación Nacional, referente a la aprobación de la Ley N°10.235 "Ley para Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política".----------

II. Que el pasado 28 de abril se dio el segundo debate del proyecto de Ley N°20.308 y en adelante, Ley N°10.235 "Ley para Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política", publicada el pasado 17 de mayo del año en curso, la cual en su artículo 3 estipula que será aplicable en los siguientes ámbitos: ----------

"Artículo 3.- Ámbito de aplicación de esta ley ----------

Esta ley protege los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia de género en la política y será de aplicación en los siguientes ámbitos: ----------

a) cuando las mujeres sean afiliadas y participen en la estructura, comisiones u órganos a lo interno de los partidos políticos; ----------

b) cuando las mujeres sean aspirantes, pre-candidatas y candidatas a cargos de elección popular o de designación; ----------

c) cuando las mujeres estén en el ejercicio de cargos de elección popular, o de designación;

d) cuando, por la naturaleza de sus funciones, las mujeres estén a cargo de la promoción y ejecución de políticas públicas institucionales de igualdad de género y derechos políticos de las mujeres, y participen en órganos, programas y estructuras en instituciones públicas para el cumplimiento de sus competencias y atribuciones."----------

III. Que dicha normativa, indica en su Transitorio I que las Municipalidades cuentan con plazo de seis meses a partir de la entrada en vigencia de la ley citada, para cumplir con la disposición contenida en el Capítulo III denominado "Prevención De La Violencia Contra Las Mujeres En La Política", en la que, para el caso específico de las Municipalidades del país, se incluyó el artículo 8 que cito a continuación:----------

"Artículo 8. Acciones preventivas en el nivel municipal ----------

El Concejo Municipal y las Alcaldías de cada Municipalidad e Intendencias, tomarán las acciones para prevenir la violencia contra las mujeres en la política según lo establecido en la presente ley, en el marco de su autonomía y competencias legales, considerando las siguientes:

a) Dictar políticas de prevención, emitir reglamentos y adoptar protocolos para incorporar en los procedimientos disciplinarios, los principios y normas contenidos en esta ley para su efectivo cumplimiento, así como difundir los alcances de la presente ley. ----------

b) Adoptar acciones afirmativas para garantizar la efectiva igualdad entre mujeres y hombres que prevenga toda forma de violencia y discriminación basada en la condición del género. ---

c) Diseñar y ejecutar capacitaciones y formación en igualdad de género y prevención de la violencia hacia las mujeres en la política a todo el funcionariado municipal, así como a las estructuras de decisión municipal.----------

d) Otras acciones idóneas, pertinentes y efectivas para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley." ----------

IV. Que las acciones establecidas en dicho artículo contarán con el criterio técnico y recomendaciones del Órgano Institucional Municipal especializado en la defensa de los derechos de las mujeres y la igualdad de género. ----------

V. Que se establece, asimismo, una eventual sanción cuando a partir de la investigación que realice la comisión investigadora o el órgano director del procedimiento al tenor de lo establecido en esta Ley, se demuestre que el hecho fue cometido por un regidor o una regidora; cuya sanción será la amonestación escrita, la suspensión o la pérdida de la credencial. ----------

VI. Que por lo anterior, y como parte de los esfuerzos que como sociedad debemos procurar para avanzar en este importante tema, por este medio solicito a su honorable autoridad de conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 30 de la Constitución Política de Costa Rica, informarme cuando el Municipio implementó las acciones preventivas de la violencia política contra la mujer dentro de su entidad y en su normativa interna.----------

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: ---------

1. Dar por recibido el oficio AL-PLN-CDR-066-2022 de fecha 19 de mayo de 2022, suscrito por la Diputada Carolina Delgado Ramírez (2022-2026), referente a la aprobación de la Ley N°10.235 "Ley para Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en

la política”.----------

2. Trasladar el oficio AL-PLN-CDR-066-2022 referente a la aprobación de la Ley N°10.235 “Ley para Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política”, a la Comisión Municipal de la Condición de la Mujer para que emita recomendaciones al Concejo Municipal. ----------

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**----------

10.- Oficio MSIH-CM-AI-42-2022 de fecha 20 de mayo del 2022 suscrito por la Auditora Municipal Sheirys Villalobos Campos, referente a: “Presentación del proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad San Isidro de Heredia”.----------

ACUERDO N. 534-2022: La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:-------

Considerando:----------

I. Que se tramita oficio MSIH-CM-AI-42-2022 de fecha 20 de mayo del 2022 suscrito por la Auditora Municipal, Sheirys Villalobos Campos, referente a: “Presentación del proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad San Isidro de Heredia”, en atención a los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR”, resolución R-DC-83-2018 del 9 de julio de 2018, numeral 4.1.----------

II. Que según dicho numeral de los referidos lineamientos dados por el órgano contralor, el Concejo debe resolver la mencionada gestión en un plazo máximo de treinta días hábiles a partir de su recepción, esto porque una vez aprobado el reglamento por el jerarca, debe someterse a la aprobación de la Contraloría General de la República, dentro del plazo de quince días posteriores a su recepción; en la auditoría interna.----------

III. Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de San Isidro de Heredia vigente fue publicado en la Gaceta No. 134 del 11 de julio del 2008 (o sea cerca de 14 años) por lo que se hace necesario actualizar el marco normativo que regula la gestión de la Auditoría Interna.----------

IV. Que la propuesta de proyecto busca establecer el Marco Regulador Interno consecuente con los

nuevos requerimientos y enfoques del ejercicio de la auditoría interna en el sector público. ----

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: ---------

1. Dar por recibido el oficio MSIH-CM-AI-42-2022 de fecha 20 de mayo del 2022 suscrito por la Auditora Municipal Sheirys Villalobos Campos, referente a: "Presentación del proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad San Isidro de Heredia". ----------
2. Remitir el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad San Isidro de Heredia a la Comisión de Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis, recomendaciones tomando en cuenta que el Concejo debe resolver la mencionada gestión en un plazo máximo de treinta días hábiles a partir de su recepción. ----------
3. Notificar el acuerdo a la Auditora Municipal Sheirys Villalobos Campos y a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos. ----------

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** ----------

11.- Circular CTPSIH-CIR-131-2022 de fecha 20 de mayo de 2022, suscrito por el Msc. Eduardo Lobo Zamora, Director del Colegio Técnico Profesional de San Isidro de Heredia, mediante el cual solicita limpieza de la acera que comunica al Colegio a partir de la quebrada, esto debido a que se está obstruyendo el paso a todas las personas que ingresan a pie a la institución. ----------

ACUERDO N. 535-2022 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -------

I. Que se tramita Circular CTPSIH-CIR-131-2022 de fecha 20 de mayo de 2022, suscrito por el Msc. Eduardo Lobo Zamora, Director del Colegio Técnico Profesional de San Isidro de Heredia, mediante el cual solicita limpieza de la acera que comunica al Colegio a partir de la quebrada, esto debido a que se está obstruyendo el paso a todas las personas que ingresan a pie a la institución. ----------

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: ---------

1. Dar por recibida la Circular CTPSIH-CIR-131-2022 de fecha 20 de mayo de 2022, suscrito por el Msc. Eduardo Lobo Zamora, Director del Colegio Técnico Profesional de San Isidro de Heredia. ----------
2. Trasladar la solicitud del Msc. Eduardo Lobo Zamora, Director del Colegio Técnico Profesional

de San Isidro de Heredia a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal y jefe de las dependencias municipales para lo que corresponda.----------

3. Notificar el acuerdo a Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal y al Msc. Eduardo Lobo Zamora, Director del Colegio Técnico Profesional de San Isidro de Heredia. ---

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** ----------

12.- Oficio MSIH-AM-131-2022 de fecha 20 de mayo de 2022, suscrito por la Alcaldesa Municipal, Dra. Lidieth Hernández González, mediante el cual remite Modificación Presupuestaria N°07-2022 por un monto de ¢ 27 170 000,00 (veintisiete millones ciento setenta mil colones exactos), para su análisis y aprobación. Se adjunta la documentación requerida.-------

ACUERDO N. 536-2022: La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:-------

Considerando:----------

I. Que se tramita al Concejo Municipal oficio MSIH-AM-131-2022, de fecha San Isidro de Heredia, 20 de mayo del 2022, suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González, mediante el cual tramita para valoración y aprobación del Concejo Municipal, la Modificación Presupuestaria N°07-2022, por un monto de ₡ 27,170,000.00 (veintisiete millones ciento setenta mil colones exactos). Se adjunta la siguiente modificación: ----------

a. Cuatro copias de formato de Modificación Presupuestaria No. 07-2022. ----------

b. Certificación Presupuestaria suscrita por Gerald Hall Hernández, Coordinador a.i. Programación y Ejecución Presupuestaria.----------

c. Detalle de Origen y Aplicación de Recursos. ----------

d. Detalle por Objeto de Gasto. ----------

e. Detalle Clasificador económico. ----------

f. Oficio de la Alcaldía Municipal MSIH-AM-129-2022 (Motivación del acto). ----------

g. Detalle Modificación Plan Anual Operativo 2022. ----------

h. Guía de requisitos para la aprobación de la Modificación Presupuestaria No. 07-2022. ------

Por tanto, Con fundamento en la documentación aportada por la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal y suscrita por los funcionarios competentes y el anterior considerando, este Concejo Municipal acuerda: ----------

1. Aprobar la Modificación Presupuestaria No. 07-2022, por un monto de ¢ 27 170 000,00 (veintisiete millones ciento setenta mil colones exactos). ----------

Modificación Presupuestaria N° 07-2022

Presentada ante el Concejo Municipal en S.O N°34-2022 Celebrada el día 23 de mayo del 2022

ADMINISTRACION GENERAL

Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
01.01.1.03.02	Publicidad y Propaganda	500.000,00	300.000,00	-	200.000,00
01.01.1.04.06	Servicios generales	4.031.980,00	2.650.000,00	-	1.381.980,00
01.01.1.06.01	Seguros	2.277.763,02	1.020.000,00	-	1.257.763,02
01.01.2.01.01	Combustibles y lubricantes	1.900.000,00	500.000,00	-	1.400.000,00
01.01.2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	1.316.881,00	1.000.000,00	-	316.881,00
	Sub Total	**10.026.624,02**	**5.470.000,00**	**-**	**4.556.624,02**

SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS (IGUALDAD DE GENERO Y DESARROLLO SOCIAL)

Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
02.10.0.03.01	Retribución por años servidos	2.440.362,08	450.000,00	-	1.990.362,08
02.10.0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	4.984.038,00	450.000,00	-	4.534.038,00
	Sub Total	**7.424.400,08**	**900.000,00**	**-**	**6.524.400,08**

SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS (CECUDI)

Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
02.10.2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	1.076.045,00	500.000,00	-	576.045,00
02.10.5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	-	-	500.000,00	500.000,00
	Sub Total	**1.076.045,00**	**500.000,00**	**500.000,00**	**1.076.045,00**

UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL

Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
03.02.01.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	20.132.755,71	-	574.857,00	20.707.612,71
03.02.01.0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	3.179.359,75	-	136.799,00	3.316.158,75
03.02.01.0.03.03	Decimotercer mes	3.146.164,00	-	56.392,00	3.202.556,00
03.02.01.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	2.535.945,12	-	62.594,00	2.598.539,12
03.02.01.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	137.078,25	-	3.382,00	140.460,25
03.02.01.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	1.439.320,90	-	35.526,00	1.474.846,90
03.02.01.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	822.469,72	-	20.300,00	842.769,72
03.02.01.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	411.234,86	-	10.150,00	421.384,86
	Sub Total	**31.804.328,31**	**-**	**900.000,00**	**32.704.328,31**

DIRECCIÓN TÉCNICA Y ESTUDIOS (BIENES INMUEBLES Y CATASTRO)					
Nomenclatura presupuestaria	**Nombre de la cuenta**	**Saldo Anterior**	**Disminuir**	**Aumentar**	**Nueva Saldo**
03.06.01.0.01.03	Servicios especiales	-	-	4.100.964,94	4.100.964,94
03.06.01.0.03.03	Decimotercer mes	5.581.516,00	-	341.746,15	5.923.262,15
03.06.01.0.03.04	Salario escolar	111.673,00	-	227.602,93	339.275,93
03.06.01.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	3.489.531,53	-	379.338,22	3.868.869,75
03.06.01.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	189.192,06	-	20.504,77	209.696,83
03.06.01.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	1.981.005,34	-	215.300,07	2.196.305,41
03.06.01.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1.132.146,20	-	123.028,61	1.255.174,81
03.06.01.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	566.574,07	-	61.514,31	628.088,38
	Sub Total	**13.051.638,20**	**-**	**5.470.000,00**	**18.521.638,20**

CONSTRUCCION MURO DE CONTENCION EN LOTE MUNICIPAL					
Nomenclatura presupuestaria	**Nombre de la cuenta**	**Saldo Anterior**	**Disminuir**	**Aumentar**	**Nueva Saldo**
03.06.17.2.99.04	Textiles y vestuario	20.300.000,00	20.300.000,00	-	-
03.06.17.2.03.01	Materiales y productos metálicos	-	-	11.900.000,00	11.900.000,00
03.06.17.2.03.06	Materiales y productos de plástico	700.000,00	-	8.400.000,00	9.100.000,00
	Sub Total	**21.000.000,00**	**20.300.000,00**	**20.300.000,00**	**21.000.000,00**
	Totales	**84.383.035,61**	**27.170.000,00**	**27.170.000,00**	**84.383.035,61**

2. Trasladar el presente acuerdo a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, para que, en su condición de Jefe de las dependencias municipales, adopte las gestiones suficientes para el registro en el SIPP y otros procedimientos suficientes para aplicar la Modificación N°07-2022, al Presupuesto vigente de la Municipalidad. ----------

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** ----------

13.- Oficio MSIH-CM-AI-43-2022 de fecha 20 de mayo del 2022 suscrito por la Auditora Municipal Sheirys Villalobos Campos, referente a: “Respuesta acuerdo N° 430-2022, estado de avance del trámite de la contratación de los profesionales ingenieros y en derecho”. ----------

ACUERDO N. 537-2022 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:--------

Considerando:----------

I. Que se tramita oficio MSIH-CM-AI-43-2022 de fecha 20 de mayo del 2022 suscrito por la Auditora Municipal Sheirys Villalobos Campos, referente a: “Respuesta acuerdo N° 430-2022, estado de avance del trámite de la contratación de los profesionales ingenieros y en derecho”.-

II. Que al respecto indica la Auditora Municipal Sheirys Villalobos Campos, que el trámite por SICOP de la contratación de los servicios profesionales responde al proceso de contratación directa número 2022CD-000047-0016800001. ----------

Por tanto, con fundamento en la documentación aportada por la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal y suscrita por los funcionarios competentes y el anterior considerando, este Concejo Municipal acuerda:----------

1. Dar por recibido el Oficio MSIH-CM-AI-43-2022 de fecha 20 de mayo del 2022 suscrito por la Auditora Municipal Sheirys Villalobos Campos.----------
2. Trasladar a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración el oficio de cita. ----------

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** ----------

14.- Oficio MSlH-AM-130-2022 suscrito por la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal mediante el cual se remite acuerdo de pago para contar con el aval del honorable Concejo Municipal a nombre de Empresa Asfaltos CBZ S.A. con el número de factura 00100001010000001915 por un monto de ¢26.605.021.05, correspondiente a avance del proyecto "Reconstrucción y Mejoramiento de Vías en San Isidro Heredia”.----------

ACUERDO N. 538-2022 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -------

Considerando: ----------

I. Que se tramita oficio MSlH-AM-130-2022 de fecha 20 de mayo de 2022, suscrito por la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal mediante el cual se remite acuerdo de pago para contar con el aval del honorable Concejo Municipal a nombre de Empresa Asfaltos CBZ S.A. con el número de factura 00100001010000001915 por un monto de ¢26,605,021.05 (veintiséis millones seiscientos cinco mil veintiuno colones con $^{5}/_{100}$), correspondiente a avance del proyecto "Reconstrucción y Mejoramiento de Vías en San Isidro Heredia”. ----------

   Se adjunta copia de la siguiente documentación: ----------

   a. Copia de factura N°00100001010000001915 , de fecha 16 mayo 2022, por un monto de ¢26.605.021.05(veintiséis millones seiscientos cinco mil veintiuno colones con 5/100). ---
   b. Copia de orden de compra 334 de fecha 18 de mayo de 2022 girada a Empresa Asfaltos CBZ S.A. ----------

c. Copia del Informe de Pago N° 25-2022, de fecha 20 de mayo 2022, MSIH-AM-PEP 058-2022 suscrito por el Bach. Gerald Hall Hernández. ----------

d. Copia de documento Formulario de Aprobación de Pagos,UTGVM-AP035-2022, de fecha 19/05/2022, suscrito por el Ingeniero Juan Rafael Sánchez Aguilar, UTGVM Municipalidad San Isidro de Heredia, donde suscribe aprobación: “La obra se recibe a satisfacción, por lo que se aprueba realizar el pago correspondiente.”. ----------

II. Que el artículo 36 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en cuanto a la cesión de derechos de pago, dispone: *“[…] Los derechos de cobro frente a la Administración, podrán cederse en cualquier momento, sin que sea necesario el consentimiento de ésta, ni de la Contraloría General de la República. Sin embargo, deberá informarse a la entidad una vez que la cesión sea convenida, sin detrimento de los montos que por concepto de multas y cláusulas penales se deban resarcir con dicho pago, los cuales se deducirán automáticamente del monto. Antes de esa comunicación cualquier pago hecho a nombre del contratista surtirá efecto liberatorio.* ----------

La Administración, no podrá negarse a pagar al cesionario, pero si podrá oponer la excepción de falta de cumplimiento o cumplimiento defectuoso de lo pactado.----------

La cesión de pago aceptada por la Administración no exonera al contratista de sus obligaciones y tampoco convierte al cesionario en parte contractual. El cesionario del crédito asume por completo el riesgo por el no pago de la obligación por parte de la Administración, originado en las excepciones antes dichas. ----------

Carecen de efecto legal las leyendas incluidas en las facturas comerciales que supongan aceptación del objeto contractual o renuncia a reclamos posteriores derivados de la simple recepción del documento de cobro.”----------

Por tanto, Con fundamento en la documentación aportada por la Doctora Lidieth Hernández González y suscrita por los funcionarios competentes y el anterior considerando, se recomienda al Concejo Municipal, adoptar el siguiente acuerdo:----------

1. Aprobar el pago a nombre de Empresa Asfaltos CBZ S.A. con el número de factura 00100001010000001915 por un monto de ¢26,605,021.05 (veintiséis millones seiscientos cinco mil veintiuno colones con $^{5}/_{100}$), correspondiente a avance del proyecto "Reconstrucción y Mejoramiento de Vías en San Isidro Heredia”. ----------

2. Comunicar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, que en su condición de Jefe de las Dependencia Municipales, es de su entera responsabilidad verificar, previo a realizar los pagos, que los proveedores se encuentren al día en sus obligaciones ante la C.C.S.S. y FODESAF, que los proveedores cuenten con facturas debidamente emitidas y autorizadas y estén al día en el pago del impuesto a las personas jurídicas (Ley 9428) y que en el caso de una cesión de derechos de pago de la factura, se haya cumplido con la legalidad vigente y el procedimiento al respecto que se tiene en la Municipalidad de San Isidro de Heredia.----------
3. Solicitar a la Secretaria a.i. del Concejo Municipal, Srta. Seidy Fuentes Campos o a quien ocupe su lugar, comunique el presente acuerdo a la Alcaldesa Lidieth Hernández González.----------

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**----------

15.- Nota de fecha 18 de mayo de 2022 suscrita por la Dra. María del Rosario Ramírez Azofeifa, dirigida al Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, con copia a la Contraloría General de la República, al respecto del deterioro de la plaza de Deportes local y la urgente necesidad de su reparación, su solicitud se acompaña de fotografías para respaldo. ----------

ACUERDO N. 539-2022 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -------

Considerando: ----------

I. Que se recibe nota de fecha 18 de mayo de 2022 suscrita por la Dra. María del Rosario Ramírez Azofeifa, dirigida al Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, con copia a la Contraloría General de la República, al respecto del deterioro de la Plaza de Deportes local y la urgente necesidad de su reparación, inicio y presupuesto que se requiere para ello. Adjunta de fotografías para respaldo.----------

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: ---------

1. Dar por recibida la nota de fecha 18 de mayo de 2022 suscrita por la Dra. María del Rosario Ramírez Azofeifa. ----------
2. Solicitar a la Dra. Lidieth Hernández, Alcaldesa Municipal se realice inspección en la Plaza de Deportes del Distrito de San Isidro y brinde un informe al Concejo Municipal en un término de ocho días hábiles a partir de recibido el presente acuerdo. ----------
3. Notificar el acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández, Alcaldesa Municipal y a la Dra. María del

Rosario Ramírez Azofeifa. ----------
Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** ----------
16.- Nota de fecha 18 de mayo 2022 suscrita por el Arq. Mauricio Fonseca Camacho, mediante la cual solicita respuesta a la revisión del anteproyecto "Condominio Makani". ----------
ACUERDO N. 540-2022 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: --------
Considerando:----------
I. Que se recibe nota de fecha 18 de mayo 2022, suscrita por el Arq. Mauricio Fonseca Camacho, mediante la cual solicita respuesta a la revisión del anteproyecto "Condominio Makani" . ------

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: ----------
1. Dar por recibida la nota suscrita por el señor Mauricio Fonseca Camacho, Arquitecto. anteproyecto "Condominio Makani"----------
2. Solicitar a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, se brinde respuesta Arq. Mauricio Fonseca Camacho. ----------
3. Notificar a Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal y Arq. Mauricio Fonseca Camacho. Anteproyecto "Condominio Makani". ----------

Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** ----------
17.- Oficio MSP-DM--DVURFP-DGFP-DRCH-UO-PPP-101-2022 de fecha 13 de mayo de 2022, suscrito por la Licda. Kattia Chavarría Valverde, Directora Regional, Región Cuarta-Heredia, del Ministerio de seguridad Pública, referente a: "Solicitud de audiencia para la presentación de la Estrategia Preventiva del nuevo Modelo de Gestión Policial de la Fuerza Pública."----------
ACUERDO N. 541-2022 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: --------
Considerando:----------
I. Que se tramita oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRCH-UO-PPP-101-2022 de fecha 13 de mayo de 2022, suscrito por la Licda. Kattia Chavarría Valverde, Directora Regional, Región Cuarta-Heredia, del Ministerio de seguridad Pública, referente a: "Solicitud de audiencia para la presentación de la Estrategia Preventiva del nuevo Modelo de Gestión Policial de la Fuerza

Pública.” ----------

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: ---------

1. Dar por recibido Oficio MSP-DM--DVURFP-DGFP-DRCH-UO-PPP-101-2022 de fecha 13 de mayo de 2022, suscrito por la Licda. Kattia Chavarría Valverde, Directora Regional, Región Cuarta-Heredia, del Ministerio de seguridad Pública. ----------
2. Dar audiencia de forma virtual a la Licda. Kattia Chavarría Valverde, Directora Regional, Región Cuarta-Heredia, del Ministerio de Seguridad Pública el jueves 02 de junio de 2022 a las 20 horas. ----------
3. Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal, señorita Seidy Fuentes Campos, realizar las comunicaciones necesarias del presente acuerdo a la Licda. Kattia Chavarría Valverde. --------

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**----------

ARTÍCULO IV. MOCIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL----------

1.-Cumplimiento de Acuerdos: ----------

1.1- Acuerdo N. 01-2022, de la Comisión de Adjudicaciones, referente a recomendación de readjudicación de la contratación de la licitación Pública 2021LN-000001-0016800001 “Contratación de servicios por demanda para chapea, limpieza, corta y poda de árboles en zonas verdes, parques y lotes municipales en el cantón san isidro de Heredia. Se adjunta oficio AM-C-001-2022, de la licenciada Sandra Ramírez Villalobos, secretaria de la Comisión de Adjudicaciones.----------

ACUERDO N. 542-2022 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:

Considerando:----------

III. Que se tramita oficio AM-CA-001-2022 de fecha 19 mayo de 2022 de la señora Sandra Patricia Ramírez Villalobos, Secretaria Comisiones Adjudicaciones, mediante el cual se comunica acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 01-2022, referente a la Readjudicación de la Licitación Pública Nacional 2021LN-000001-0016800001, tramitada mediante el sistema SICOP con la solicitud de contratación N°0062021412800029. ----------

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: ---------

1. Avalar la recomendación de readjudicar la Contratación de la Licitación Pública 2021LN-

000001-0016800001 “Contratación de servicios por demanda para chapea, limpieza, poda y corta de árboles en zonas verdes, parques y lotes municipales en el Cantón de San Isidro de Heredia”, a Alto Voltaje y Telecomunicaciones, S.A. Cédula jurídica 3-101-721794. ----------

2. Instruir a la Alcaldía Municipal, para que se continúe con el proceso de contratación y la formalización correspondiente, en relación con la Readjudicación de la Licitación Pública Nacional 2021LN-000001-0016800001, tramitada mediante el sistema SICOP con la solicitud de contratación N°0062021412800029. ----------

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**--------

1.2- Acuerdo No. 295-2022 adoptado en la Sesión Ordinaria No. 31-2022 del 09 de mayo, referente a control de fotografías de la galería que se encuentra en el salón de sesiones. Se adjunta oficio MSIH-CM-SCM-295-2022 de la señora Francine Rodríguez Arce, encargada de Archivo Municipal. ----------

ACUERDO N. 543-2022 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:--------

Considerando:----------

I. Que se tramita oficio MSIH-AM-AC-002-2022 de fecha 20 de mayo de 2022 por la señora Francine Rodríguez Arce, Encargada de Archivo Municipal en respuesta al oficio MSIH-CM-SCM-295-2022, referente a lo solicitado mediante acuerdo No. 479-2022 adoptado en la Sesión Ordinaria No. 31-2022 del 09 de mayo, sobre control de fotografías de la galería que se encuentra en el Salón de sesiones.----------

II. Que se adjunta registro de fotografías de la Galería Municipal y las pendientes por instalar.

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: ----------

1. Dar por recibido el oficio MSIH-AM-AC-002-2022 de fecha 20 de mayo de 2022 tramitado por la señora Francine Rodríguez Arce, Encargada de Archivo Municipal y brindar un agradecimiento por la pronta gestión en cumplimiento del Acuerdo No. 295-2022 del Concejo Municipal.----------

2. Solicitar a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, se realice publicación en la página de Facebook de la Municipalidad de los nombres pendientes y períodos con la finalidad de obtener las fotografías y contactar a las familias, con la solicitud de que esta

información sea remitida a la Secretaria del Concejo Municipal, señorita Seidy Fuentes Campos al correo electrónico: seidy.fuentes@sanisidro.go.cr ----------

3. Confeccionar placa metálica, anotando los años en que el Lic. Marvin Chaves Villalobos, asume por segunda y tercera vez la presidencia del Concejo Municipal y el segundo período de la señora Elvia Dicciana Villalobos Argüello. ----------
4. Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal continúe con el trámite de las fotografías y tramite a los miembros del Concejo Municipal y a la Comisión de Asuntos Culturales el Registro de fotografías de Galería Municipal. ----------
5. Notificar el acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González.----------

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**----------

1.3- Acuerdo No. 478-2022 adoptado en la Sesión Ordinaria No. 31-2022 del 09 de mayo, referente a informar la ubicación de la finca de la Universidad Nacional, localizada al norte de nuestro cantón. Se adjunta oficio MSIH-AM-DCU-CAT-048-2022, del ingeniero Ronald arce Villalobos, en respuesta a lo solicitado.----------

ACUERDO N. 544-2022 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -------

Considerando: ----------

I. Que se tramita oficio MSIH- AM-DCU-CAT-048-2022 de fecha 18 de mayo de 2022 suscrito por el Ingeniero Ronald Arce Villalobos, Coordinador de Catastro, con respecto a lo solicitado sobre la ubicación de la finca de la Universidad Nacional; indica que se ubica en Calle Breña Mora, Distrito Concepción, Cantón 6 de San Rafael de Heredia. Del rancho “Wicho” 2 km al norte. ----------

La inscripción registral es la siguiente:----------

FR: 71074 -000 ----------

Área: 6 Ha. 3833 m2. ----------

Número plano catastrado: H-62261518-2021. ----------

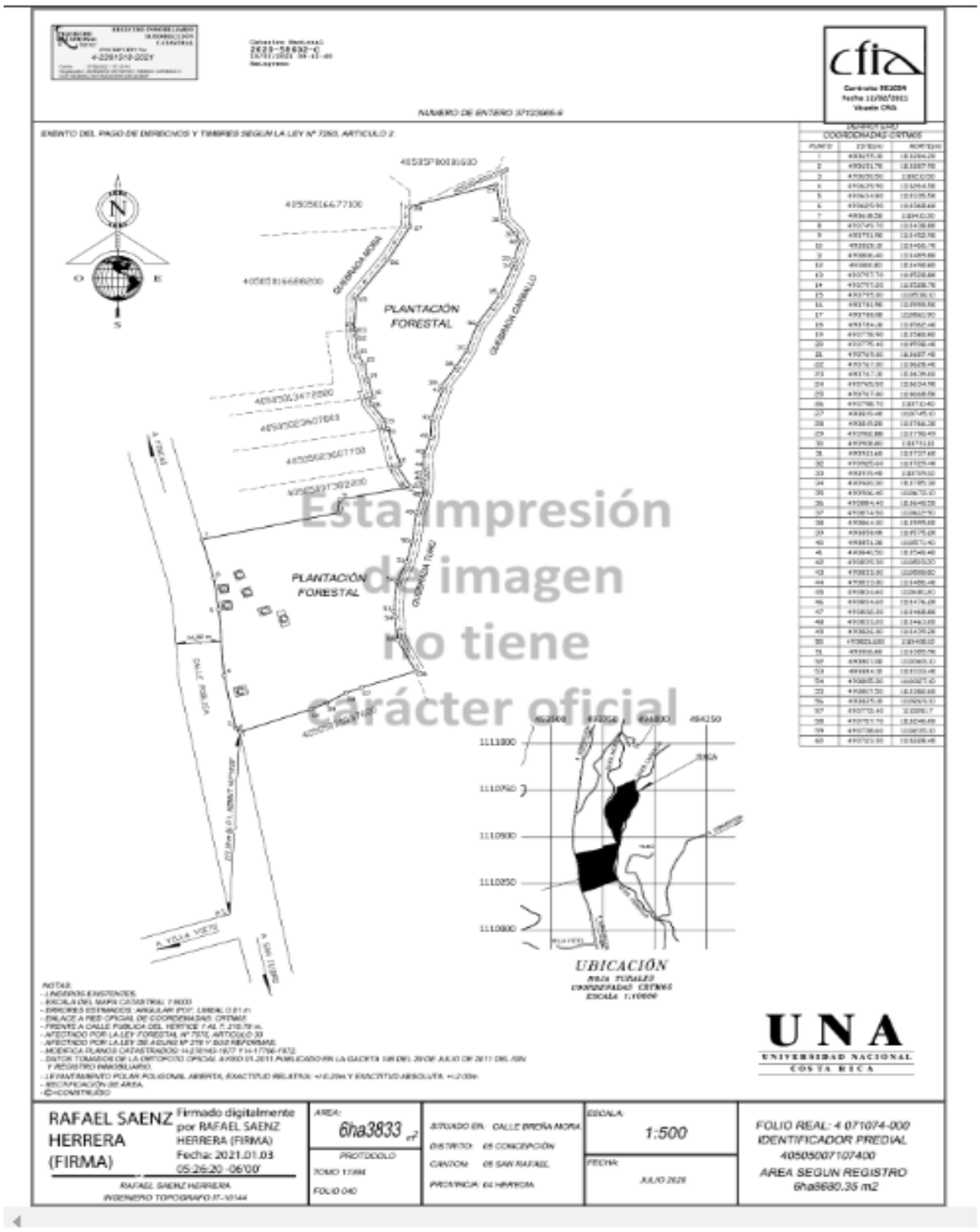

Esta impresión de imagen no tiene carácter oficial

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: ----------

1. Dar por recibido el Oficio MSIH- AM-DCU-CAT-048 -2022 de fecha 18 de mayo de 2022 suscrito por el Ingeniero Ronald Arce Villalobos, Coordinador de Catastro.----------
2. Trasladar el Oficio MSIH-AM-DCU-CAT-048-2022 de fecha 18 de mayo de 2022 del Ingeniero Ronald Arce Villalobos a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración para

su análisis y recomendaciones al Concejo Municipal. ----------
Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** ----------

1.4- Acuerdo No. 97-2022 adoptado en la Sesión Ordinaria No. 05-2022, referente a la consulta planteada al Lic. Daniel Pérez Pérez, Coordinador Departamento de Asuntos Jurídicos, referente sobre si los recursos de la Partida Específica aprobada en el Presupuesto Nacional del año 2020, según la Ley 7755, en la que incorporan recursos por un monto de ¢3.046.060.00, a nombre de la Municipalidad San Isidro de Heredia, para el proyecto Adecuación de cunetas frente a parroquia de la comunidad de San Isidro de Heredia. Se adjunta el oficio MSIH-AM-SJ-039-2022 suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Coordinador Departamento de Asuntos Jurídicos. ----------

ACUERDO N. 545-2022 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -------

Considerando: ----------

I. Que se tramita MSIH-AM-SJ-039-2022 suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Coordinador Departamento de Asuntos Jurídicos en respuesta al acuerdo No. 97-2022 adoptado en la Sesión Ordinaria No. 05-2022, referente a la consulta planteada sobre los recursos de la Partida Específica aprobada en el Presupuesto Nacional del año 2020, según la Ley 7755, en la que incorporan recursos por un monto de ¢3.046.060.00, a nombre de la Municipalidad San Isidro de Heredia, para el proyecto Adecuación de cunetas frente a parroquia de la comunidad de San Isidro de Heredia.----------

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: ---------

1. Dar por recibido el MSIH-AM-SJ-039-2022, de fecha San Isidro de Heredia, 23 de mayo de 2022 del Lic. Daniel Pérez Pérez Depto. Servicios Jurídicos Municipalidad de San Isidro de Heredia. ----------
2. Solicitar a la Dirección General de Presupuesto Nacional, Ministerio de Hacienda, si es viable el destino que se le habría de dar a la partida específica de utilizarlos en un sitio distinto al indicado en el proyecto del Concejo de Distrito que le da origen. ----------
3. Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal a remitir la información del Expediente Partida Específica aprobada en el Presupuesto Nacional del año 2020 según la Ley 7755, en la que se incorporaron recursos por un monto de ¢3.046.060,00 a nombre de la Municipalidad de San

Isidro de Heredia para el Proyecto "Adecuación de cunetas frente a Parroquia de la Comunidad de San Isidro", se ejecute al costado sur del templo católico. ----------

4. Notificar el acuerdo a Dirección General de Presupuesto Nacional, al Ministerio de Hacienda y al Concejo de Distrito de San Isidro. ----------

Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** ----------

2.- Oficio AM-HM-042-2022, de la licenciada Claribel Chaves Zamora, directora de Hacienda Municipal, referente a la presentación de la propuesta técnica de la proyección en el impuesto sobre bienes inmuebles año 2023, para toma de decisiones en la confección del proyecto de presupuesto ordinario del 2023 de forma participativa. Lo anterior para que sea analizado por el Concejo Municipal para indicar a los Concejos de Distrito los montos asignados para la presentación de los Proyectos para el Ejercicio Económico 2023. ----------

ACUERDO N. 546-2022 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: --------

Considerando:----------

I. Que se tramita oficio AM-HM-042-2022, de la licenciada Claribel Chaves Zamora, directora de Hacienda Municipal, referente a la presentación de la propuesta técnica de la proyección en el impuesto sobre bienes inmuebles año 2023, para toma de decisiones en la confección del proyecto de presupuesto ordinario del 2023 de forma participativa. ----------

II. Que se recomienda remitir el oficio de cita a los Concejos de Distrito, donde se indican los montos asignados para la presentación de los Proyectos para el Ejercicio Económico 2023. ------

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: ----------

1. Dar por recibido el oficio AM-HM-042-2022 de fecha San Isidro de Heredia, 25 de mayo 2022 de la Licda. Licda. Claribel Chaves Zamora, Hacienda Municipal. ----------
2. Trasladar la Propuesta técnica de la proyección en el Impuesto Sobre Bienes Inmuebles año 2023, a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendaciones al Concejo Municipal. ----------
3. Remitir a los Concejos de Distrito los montos asignados para la presentación de los Proyectos para el Ejercicio Económico 2023, los cuales serán analizados por la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto. ----------

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** ----------

3.- Oficio MSIH-AM-133-2022, referente a solicitud a los Concejos de Distrito para la presentación de Proyectos a incluir en el proyecto de Presupuesto Ordinario 2023. Para lo cual el Concejo Municipal deberá indicar el monto a asignar a cada Concejo de Distrito. ----------

ACUERDO N. 547-2022 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -------

Considerando: ----------

I. Que se recibe oficio MSIH-AM-133-2022 de fecha 23 de mayo de 2022 suscrito por la Dra. Lidieth Hernández González, referente a solicitud a los Concejos de Distrito para la presentación de Proyectos a incluir en el proyecto de Presupuesto Ordinario 2023. ----------

II. Que es competencia del Concejo Municipal definir el monto a asignar a cada Concejo de Distrito. ----------

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: ---------

1. Remitir oficio MSIH-AM-133-2022 de fecha 23 de mayo de 2022 suscrito por la Dra. Lidieth Hernández González, a los Concejos de Distrito: San Isidro, San José, Concepción y San Francisco, referente a la presentación de Proyectos a incluir en el proyecto de Presupuesto Ordinario 2023. ----------

Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**----------

4.- Oficio MSIH-AM-HM-CMSI-129-2022 suscrito por la Licda. Irene Azofeifa Cordero, Coordinadora de Rentas y Cobranzas, referente al Reporte Detallado de Ingresos Contables del 15 al 21 de Mayo por un monto de ¢30.070.402.89. ----------

ACUERDO N. 548-2022 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -------

1. Dar por recibido el oficio MSIH-AM-HM-CMSI-129-2022 suscrito por la Licda. Irene Azofeifa Cordero, Coordinadora de Rentas y Cobranzas, referente al Reporte Detallado de Ingresos Contables del 15 al 21 de mayo de 2022 por un monto de ¢30 070 402,89 y trasladarlo para conocimiento del Concejo Municipal.----------

Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel

González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** ----------

5.- Reporte de Certificados de Usos de Suelo, emitido por el Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas, Director de Control Urbano, estos ingresados y resueltos, desde el 17 de marzo al 16 de mayo del 2022. ----------

ACUERDO N. 549-2022 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: --------

1. Dar por recibido el reporte de certificados de usos de suelo, emitido por el Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas, Director de Control Urbano, ingresados y resueltos, desde el 17 de marzo al 16 de mayo del 2022 y trasladarlo para conocimiento de los miembros del Concejo Municipal.

Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** ----------

6.- En cuanto a los casos por COVID-19, en el Cantón, se tienen que durante la Semana Epidemiológica No. 20, recién pasada, se presentaron hasta el viernes, faltando de cuantificar el sábado 21 de mayo, un total de 71 casos confirmados, por lo que se hace el llamado a la población de continuar con las medidas sanitarias y cumplir esquemas de vacunación. ----------

ACUERDO N. 550-2022 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: --------

1. Dar por recibido el informe casos por COVID-19 en el cantón, durante la Semana Epidemiológica No. 20 y declararlo de conocimiento para el Concejo Municipal. ----------

Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** ----------

ARTÍCULO VI: DICTAMENES DE COMISIONES ----------

- La Comisión Municipal de Obras presenta dictamen CMO-04-2022 referente a Anteproyecto Condominio Residencial Vertical MAKANI. ----------

Dictamen CMO-04-2022: ----------

ANTECEDENTES: ----------

i. Que en la Sesión Ordinaria número veintidós – dos mil veintidós, celebrada el cuatro de abril dos mil veintidós, de forma virtual, en el ARTÍCULO IV. MOCIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, en el punto 3.-, se conoció el Oficio MSIH-AM-90-2022, suscrito por la Alcaldesa

Municipal Lidieth Hernández González, mediante el cual tramita ante el Concejo Municipal, el oficio MSIH-AM-DCU-CAT-038-2022 suscrito por el Ing. Ronald Arce Villalobos, Coordinador Catastro Municipal, adjunta documentación del Anteproyecto Condominio Residencial Vertical MAKANI, que motivó el acuerdo N. 341-2022, que en la parte resolutiva dispuso: "[…] 1.- Remitir a la Comisión de Obras el oficio MSIH-AM-DCU-CAT-038-2022 suscrito por el Ing. Ronald Arce Villalobos, Coordinador Catastro Municipal, referente a documentación del Anteproyecto Condominio Residencial Vertical MAKANI, para su análisis y recomendación.". ----------

ii. Que el oficio MSIH- AM-DCU- CAT- 038 -2022, de fecha 04 de abril de 2022, suscrito por el Ing. Ronald Arce Villalobos Coordinador CATASTRO MUNICIPAL, Asunto: Traslado a la Comisión de Obras de la documentación del Anteproyecto Condominio Residencial Vertical MAKANI, indica: "[…] Este proyecto se ubica en Calle Vilaseca. Corresponde a la finca inscrita con el Folio Real: 4 105282 – 000 con un área de 27 431 m2. La propuesta corresponde a 7 edificios de 2 pisos de altura (8 m). Área de Cobertura total es de 10263.19 m2. (37.18 %). -----

(…) ----------

Total, de apartamentos 148. Área por apartamento: 67.07 m2 Parqueos: 207 (en zacate block). Área por parqueo: 14.30 m2. Cuenta con planta de tratamiento y laguna de retención." ----------

CONSIDERANDO: ----------

I. Que la solicitud que se tramita ante esta Comisión de Obras, mediante el acuerdo 341-2022, corresponde a expediente de Anteproyecto Condominio Residencial Vertical MAKANI, que se tramita en la finca inscrita con el Folio Real: 4 105282 – 000, Distrito Primero San isidro, con un área de 27 431 m2, para su análisis, previo iniciar los trámites requeridos en el "Procedimiento para la tramitación, realización y ejecución de proyectos urbanísticos, condominios y fraccionamientos de la Municipalidad de San Isidro de Heredia" y presentarlo ante las instancias correspondientes del INVU. ----------

II. Que el artículo 1, del TÍTULO PRIMERO, Normas generales, CAPÍTULO PRIMERO; del Plan Regulador vigente, dispone que: "[…] Las disposiciones del Plan Regulador son complementadas por las leyes, reglamentos, decretos y normas conexas aplicables que no se le opongan." ---------

III. Que el Reglamento a la Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio, Decreto Ejecutivo N° 32303-MIVAH-MEIC-TUR, publicado el 02 de marzo del 2005; contiene y dispone normas urbanísticas que se deben valorar para los proyectos urbanos bajo la tenencia en Condominios

como el que se tramita. ----------

IV. Que la Ley 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, en cuanto al acceso a los espacios físicos y otros a considerar en proyectos urbanos, dispone en el artículos 41 al 43: "[…] Las construcciones nuevas, ampliaciones o remodelaciones de edificios, parques, aceras, jardines, plazas, vías, servicios sanitarios y otros espacios de propiedad pública, deberán efectuarse conforme a las especificaciones técnicas reglamentarias de los organismos públicos y privados encargados de la materia. Las edificaciones privadas que impliquen concurrencia y brinden atención al público deberán contar con las mismas características establecidas en el párrafo anterior. Las mismas obligaciones mencionadas regirán para los proyectos de vivienda de cualquier carácter, financiados total o parcialmente con fondos públicos. (…) Los pasos peatonales contarán con los requisitos técnicos necesarios como: rampas, pasamanos, señalizaciones visuales, auditivas y táctiles con el fin de garantizar que sean utilizados sin riesgo alguno por las personas con discapacidad." ----------

V. Que como primer punto de valoración realizado por esta Comisión, a efectos de mejorar las condiciones de vialidad de los futuros habitantes del proyecto urbano y de los vecinos del sector; se consideraron las condiciones de infraestructura de la calle Villaseca, que enfrenta a la finca de referencia; como: poco ancho de la carpeta asfáltica, falta de aceras, falta de infraestructura para evacuación de aguas pluviales y otros elementos de infraestructura; un especial énfasis en las característica en el entronque hacia el sur con la calle los Cipreses, que no presenta adecuados radios de giro y presentan desniveles importantes entre una y otra calle. ----------

Además de las condiciones actuales de la infraestructura de la calle, se valora que el proyecto urbano que se desarrolla hacia el norte de la finca de cita, permitirá conectividad vial de la calle Vilaseca con la calle Rosalinda; que generará un importante flujo vehicular de los proyectos urbanos que la enfrentan, actualmente aprobados en construcción, los que se podrían tramitar en el futuro, siendo la zona de expansión urbana, el uso de la nueva calle por tránsito de calle Santa Cruz que cortarían hacia Santo Domingo y el efecto en la vialidad del Colegio Vilaseca, instalaciones que se encuentran hacia el sur del anteproyecto antes de la intersección descrita, que aportan importante tránsito de vehículos a las horas de entrada, salida y los fines de semana por las celebraciones religiosas. ----------

VI. Que un segundo punto de análisis, realizado por esta Comisión, corresponde al criterio de los

técnicos para la determinación y aplicación de la cobertura y el área verde a considerar en el anteproyecto; en tanto concluyen que las superficies pavimentadas que se registran: calles internas, parqueos contenidos en el anteproyecto y demás superficies pavimentadas, no se deben contabilizar como cobertura.----------

Según su dicho esta postura se sustenta jurídicamente en lo indicado en el Plan Regulador vigente del cantón, artículo 3, del TÍTULO PRIMERO, Normas generales, CAPÍTULO SEGUNDO, definiciones: ----------

"e)Cobertura: Es la proyección horizontal de una estructura o el área de terreno cubierta por tal estructura. (...) cc) Superficie pavimentada: Son las áreas impermeables que ocupan los caminos de ingreso, los estacionamientos o áreas de tránsito de los vehículos al aire libre, las piscinas, las canchas de tenis y de otros deportes y, en general, las superficies que estén pavimentadas con concreto u otro material impermeable a los efectos de la infiltración o precolación del agua de lluvia (dentro de lo cual se incluye el lastre). Una superficie pavimentada y a la vez techada se computa como cobertura y no como superficie pavimentada. El bloque-zacate se computa como superficie pavimentada, salvo taludes que no se utilicen para tránsito.". ----------

No obstante, el criterio indicado de los técnicos, el artículo 76 del Plan Regulador, en lo específico para la Zona de Expansión Urbana, en la tabla de variables, para multifamiliares, dispone: ----

"[...] Los usos permitidos establecidos para la ZEU, deberán cumplir con las siguientes regulaciones mínimas, sin detrimento de regulaciones adicionales que no contradigan las establecidas en este artículo, que pueda adoptar la DDU, vía acuerdo municipal, con el objetivo de hacer cumplir el Plan Regulador. Asimismo, deberán aplicarse todas las regulaciones específicas establecidas en el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones de la Ley de Planificación Urbana y otras leyes y reglamentos vigentes. ----------

---

Variable	*Usos*			
	Habitacional Unifamiliar	***Habitacional Multifamiliar***	***Comercial***	***Servicios***
Superficie mínima de Lote (m^2)	*300*	*1000*	*200*	*200*
Frente Mínimo de Lote (m)	*10*	*20*	*10*	*10*
Retiro Frontal mínimo (m)	*3*	*3*	*6*	*6*
Retiro Lateral mínimo (m)	*-*	*3*	*-*	*-*
Retiro Posterior mínimo (m)	*4*	*5*	*3*	*3*
Altura Máxima (pisos)	*2*	*3*	*2*	*2*
Altura Máxima (metros)	*8*	*12*	*8*	*8*
Cobertura máxima (%)	*60*	*50*	*65*	*65*
Área Verde mínima (%)	*40*	*50*	*35*	*35*
Densidad máxima	*30 viv/ha*	*80 viv/ha*	*-*	*-*
Requisitos especiales: *Toda área verde deberá ser reforestada con especies de vegetación nativa.*	*1. Los proyectos de urbanización deberán respetar la propuesta de nuevos cuadrantes urbanos, sujetarse a la cuota de lotes máximos anuales establecidos en este reglamento; satisfacer su propia demanda de agua potable; contar con planta de tratamiento de aguas residuales. Todos los propietarios del desarrollo en cuestión serán responsables del correcto funcionamiento y mantenimiento de dicha planta de tratamiento; para tales efectos deberán conformar una asociación o grupo debidamente registrado de conformidad con las leyes nacionales, mismo que asumirá ante el Ministerio de Salud o ante el Instituto Nacional de Acueductos y Alcantarillados la responsabilidad del sistema.* *2. Para vivienda multifamiliar, los parqueos necesarios deberán ser confinados dentro del predio y serán incluidos como parte de la cobertura contabilizada. Si el proyecto comprende 10 ó más habitaciones deberá incluir su propia planta de tratamiento de aguas residuales, cuyo funcionamiento y mantenimiento se realizará conforme lo establecido en el inciso 1 anterior. Para conjuntos multifamiliares con menos de 10 habitaciones, deberá garantizarse la suficiente área de drenaje para el tanque séptico.*			

Es de interés en el artículo transcrito, los textos iluminados en color amarillo; que disponen para el uso de vivienda multifamiliar un 50% de cobertura y un 50% como área verde mínima y que los parqueos necesarios deberán ser confinados dentro del predio e incluidos como parte de la cobertura contabilizada. En cuanto a las áreas verdes el artículo 59 de la norma de cita, inciso f), dispone: "[…] Uso de Áreas Verdes y/o Protección: comprende la ocupación o reserva de la tierra para protección forestal, cubierta vegetal o bosque remanente, márgenes de ríos, quebradas o humedales, áreas de riesgo natural, recursos hídricos y los terrenos de zonas protegidas.".

Ante el aparente conflicto entre el criterio técnico con respecto a las normas transcritas, es recomendable, previo a realizar aprobación del anteproyecto al ser un aspecto determinante y central para el diseño propuesto, solicitar criterio legal con respecto a la aplicación de cobertura y áreas verdes. ----------

POR LO TANTO: ----------

Con fundamento en el antecedente descrito y el considerando, se recomienda al Concejo Municipal, adoptar el siguiente acuerdo: ----------

1. Solicitar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, en su condición de jefe de las dependencias municipales, instruya al Ingeniero Luis Alejandro Villalobos Salas, Director de Desarrollo Urbano, que verifique antes de volver a presentar a valoración del Concejo Municipal, documentación del anteproyecto Condominio Residencial Vertical MAKANI, que la propuesta de diseño, cumpla con las disposiciones constructivas requeridas en la Ley 7600; Ley de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad y emita el correspondiente documento en el expediente ante el Concejo Municipal, donde conste la verificación o si se requiere solicitar modificaciones al anteproyecto de condominio, que se cumpla con la norma de cita.----------

2. Solicitar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, en su condición de jefe de las dependencias municipales, instruya al Ingeniero Luis Alejandro Villalobos Salas; Director Desarrollo Urbano, que verifique antes de volver presentar a valoración del Concejo Municipal, documentación del anteproyecto Condominio Residencial Vertical MAKANI, que la propuesta de diseño, cumpla con las disposiciones urbanas contenidas en el Reglamento a la Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio, Decreto Ejecutivo N° 32303-MIVAH-MEIC-TUR, que complementen al Plan Regulador Urbano y sean aplicables al anteproyecto de cita y emita el

correspondiente documento ante el Concejo Municipal, donde conste la verificación o si se requiere solicitar modificaciones al anteproyecto de condominio, que se cumpla con la norma de cita. ----------

3. Solicitar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, en su condición de jefe de las dependencias municipales, instruya al Ingeniero Luis Alejandro Villalobos Salas; Director Desarrollo Urbano, para que solicite a los proponentes del ante proyecto Condominio Residencial Vertical MAKANI, tramitar para valoración y un mejor resolver de su trámite: ----------

a. Estudio de la infraestructura vial actual de la Calle Vilaseca, que comprenda el sector de la entrada del anteproyecto hacia el sur con el entronque con calles cantonales; ----------

b. El impacto de aumento en el flujo vehicular en la calle Vilaseca, que se producirá por la construcción de los proyectos urbanos actualmente aprobados (incluyendo el anteproyecto propuesto más de 300 unidades ocupacionales) y los que se estiman se construirían en los próximos 15 años frente a dicha calle, la conectividad que se tendrá de dicha calle, con la calle de Santa Cruz, hacia el norte e incluyendo el impacto en el flujo vehicular producido por el Colegio Vilaseca, ubicado hacia el sur antes del entronque de la calle con rutas cantonales. -----

El objetivo general del estudio será, realizar un análisis de la infraestructura vial actual de la calle Vilaseca (sector del anteproyecto propuesto hacia el sur con el entronque con calles cantonales) y del aumento en el tránsito vehicular, con un horizonte de Planificación de 15 años, que permitan diagnosticar el aumento en el volumen de tránsito, los impactos que provocan sobre la red, su magnitud y proponer soluciones que mitiguen sus efectos negativos, con énfasis en la vialidad del entronque hacia el sur del anteproyecto propuesto, con las calles cantonales. --------

Como objetivos específicos del estudio, se solicitan: ----------

a. Estimar los volúmenes de tránsito vehiculares para el horizonte de planificación (15 años), en la calle Vilaseca y en el entronque hacia el sur con las calles cantonales (que presenta tránsito vehicular de Lomas del Zurquí y de vialidad cantonal y nacional ubicada hacia el noreste del cantón).----------

b. Modelar en un software el volumen de tránsito vehicular de la calle Vilaseca (Synchro en su versión No. 7. O cualquier otro similar) y del entronque hacia el sur con las calles cantonales (que presenta tránsito de Lomas y vialidad cantonal y nacional hacia el noreste del cantón). -----

c. Emitir recomendaciones, para el desarrollo de la infraestructura vial, que permitan mitigar

eventuales impactos negativos sobre los entronques cercanos principalmente en el entronque hacia el sur del anteproyecto propuesto, con las calles Cipreses y Barracones.----------

d. Estimar las cargas vehiculares que demandará el incremento del volumen de tránsito sobre Calle Vilaseca, así como el movimiento del equipo y maquinaria durante la etapa constructiva, y el impacto que tendrá sobre la estructura de pavimento actual, así como el camino con los anchos que presenta actualmente. ----------

e. Realizar todas estas estimaciones considerando el escenario de camino público conectando Calle Vilaseca con Calle Rosalinda y también el escenario sin considerar ese camino público, es decir, con la única salida hacia Calle Vilaseca (dado que el camino propuesto aún no es considerado público). ----------

Para las estimaciones de aumento del tránsito vehicular, se deberá considerar el aumento de volumen vehicular derivado de los proyectos urbanos aprobados y a construirse en el sector de la Calle de Vilaseca y determinar su impacto sobre dicha calle y el entronque hacia el sur con las calles cantonales (que presenta tránsito de Lomas y vialidad cantonal y nacional hacia el noreste del cantón), bajo la metodología establecida por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), utilizando el Manual de Capacidad de Carreteras HCS ampliado a Costa Rica y el programa de simulación Synchro en su versión 7 (o cualquier otro similar).----------

4. Solicitar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, en su condición de jefe de las dependencias municipales, instruya al Lic. Daniel Pérez Peréz, Departamento de Servicios Jurídicos, emita criterio legal ante el Concejo Municipal; en un plazo de 15 días naturales una vez la notificación del presente acuerdo; para un mejor resolver del trámite presentado por los responsables legales del Anteproyecto Condominio Residencial Vertical MAKANI, con respecto a los dispuesto en el Plan Regulador vigente, a la cobertura para uso habitacional multifamiliar:

a. Si conforme lo dispuesto en el artículo 76 del Plan Regulador vigente, para la Zona de Expansión Urbana, en el cuadro de variables y usos, para habitacional multifamiliar la cobertura para uso habitacional familiar, establecida corresponde a: ----------

Cobertura máxima (%)	50
Área Verde mínima (%)	50

b. ¿Si conforme lo dispuesto en el artículo 76 del Plan Regulador vigente, para la Zona de Expansión Urbana, en el cuadro de variables y usos, para habitacional multifamiliar, requisitos

especiales, punto 2; los parqueos de un multifamiliar deben quedar confinados dentro del predio e incluirse como parte de la cobertura? ----------

c. ¿si el 50 por ciento de Área verde mínima indicado en el artículo 76 del Plan Regulador vigente, para la zona de Expansión Urbana, en el cuadro de variables y usos, para habitacional multifamiliar, debe conforme lo indicado en el artículo 59, inciso h) de la norma de cita, tener una ocupación o reserva de la tierra para, cubierta vegetal? ----------

d. Cualquier otro aspecto relevante que deba considerar el Concejo Municipal, para un mejor resolver, la solicitud de análisis y valoración del Anteproyecto Condominio Residencial Vertical MAKANI, con respecto a la aplicación de la cobertura y del área verde mínima. ----------

5.Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal Señorita Seidy Fuentes Campos, notifique el presente acuerdo a los Ingenieros Luis Alejandro Villalobos Salas, Director de Desarrollo Urbano y Ronald Arce Villalobos, Jefe de Catastro, con la solicitud que se incluya en el expediente del Anteproyecto Condominio Residencial Vertical MAKANI. ----------

6.Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal Señorita Seidy Fuentes Campos, notifique el presente acuerdo a los responsables del Anteproyecto Condominio Residencial Vertical MAKANI.

7. Declarar como definitivamente aprobado el presente acuerdo. ----------

Siendo avalado por tres Regidores: Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Minor Arce Solís. Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado. ----------

ACUERDO N. 551-2022 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: --------

Antecedentes: ----------

i. Que en la Sesión Ordinaria número veintidós – dos mil veintidós, celebrada el cuatro de abril dos mil veintidós, de forma virtual, en el ARTÍCULO IV. MOCIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, en el punto 3.-, se conoció el Oficio MSIH-AM-90-2022, suscrito por la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González, mediante el cual tramita ante el Concejo Municipal, el oficio MSIH-AM-DCU-CAT-038-2022 suscrito por el Ing. Ronald Arce Villalobos, Coordinador Catastro Municipal, adjunta documentación del Anteproyecto Condominio Residencial Vertical MAKANI, que motivó el acuerdo N. 341-2022, que en la parte resolutiva dispuso: *"[…] 1.- Remitir a la Comisión de Obras el oficio MSIH-AM-DCU-CAT-038-2022 suscrito por el Ing. Ronald Arce Villalobos, Coordinador Catastro Municipal, referente a documentación del Anteproyecto Condominio Residencial Vertical MAKANI, para*

su análisis y recomendación".----------

ii. Que el oficio MSIH- AM-DCU- CAT- 038 -2022, de fecha 04 de abril de 2022, suscrito por el Ing. Ronald Arce Villalobos Coordinador CATASTRO MUNICIPAL, Asunto: Traslado a la Comisión de Obras de la documentación del Anteproyecto Condominio Residencial Vertical MAKANI, indica: *"[…] Este proyecto se ubica en Calle Vilaseca. Corresponde a la finca inscrita con el Folio Real: 4 105282 – 000 con un área de 27 431 m2. La propuesta corresponde a 7 edificios de 2 pisos de altura (8 m). Área de Cobertura total es de 10263.19 m2. (37.18 %). (…)*----------

Total, de apartamentos 148. Área por apartamento: 67.07 m2 Parqueos: 207 (en zacate block). Área por parqueo: 14.30 m2. Cuenta con planta de tratamiento y laguna de retención."-------

<u>Considerando</u>: ----------

I. Que se conoce dictamen CMO-04-2022 de la Comisión Municipal de Obras, de fecha 23 de mayo del 2022, referente a "Anteproyecto Condominio Residencial Vertical MAKANI".------

II. Que la solicitud que se tramita ante esta Comisión de Obras, mediante el acuerdo 341-2022, corresponde a expediente de Anteproyecto Condominio Residencial Vertical MAKANI, que se tramita en la finca inscrita con el Folio Real: 4 105282 – 000, Distrito Primero San isidro, con un área de 27 431 m2, para su análisis, previo iniciar los trámites requeridos en el "Procedimiento para la tramitación, realización y ejecución de proyectos urbanísticos, condominios y fraccionamientos de la Municipalidad de San Isidro de Heredia" y presentarlo ante las instancias correspondientes del INVU.----------

III. Que el artículo 1, del TÍTULO PRIMERO, Normas generales, CAPÍTULO PRIMERO; del Plan Regulador vigente, dispone que: *"[…] Las disposiciones del Plan Regulador son complementadas por las leyes, reglamentos, decretos y normas conexas aplicables que no se le opongan."* ----------

IV. Que el Reglamento a la Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio, Decreto Ejecutivo N° 32303-MIVAH-MEIC-TUR, publicado el 02 de marzo del 2005; contiene y dispone normas urbanísticas que se deben valorar para los proyectos urbanos bajo la tenencia en Condominios como el que se tramita. ----------

V. Que la Ley 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, en cuanto al acceso a los espacios físicos y otros a considerar en proyectos urbanos, dispone en el

artículos 41 al 43: *"[…] Las construcciones nuevas, ampliaciones o remodelaciones de edificios, parques, aceras, jardines, plazas, vías, servicios sanitarios y otros espacios de propiedad pública, deberán efectuarse conforme a las especificaciones técnicas reglamentarias de los organismos públicos y privados encargados de la materia. Las edificaciones privadas que impliquen concurrencia y brinden atención al público deberán contar con las mismas características establecidas en el párrafo anterior. Las mismas obligaciones mencionadas regirán para los proyectos de vivienda de cualquier carácter, financiados total o parcialmente con fondos públicos. (…) Los pasos peatonales contarán con los requisitos técnicos necesarios como: rampas, pasamanos, señalizaciones visuales, auditivas y táctiles con el fin de garantizar que sean utilizados sin riesgo alguno por las personas con discapacidad."*.----------

VI. Que como primer punto de valoración realizado por esta Comisión, a efectos de mejorar las condiciones de vialidad de los futuros habitantes del proyecto urbano y de los vecinos del sector; se consideraron las condiciones de infraestructura de la calle Villaseca, que enfrenta a la finca de referencia; como: poco ancho de la carpeta asfáltica, falta de aceras, falta de infraestructura para evacuación de aguas pluviales y otros elementos de infraestructura; un especial énfasis en las característica en el entronque hacia el sur con la calle los Cipreses, que no presenta adecuados radios de giro y presentan desniveles importantes entre una y otra calle. Además de las condiciones actuales de la infraestructura de la calle, se valora que el proyecto urbano que se desarrolla hacia el norte de la finca de cita, permitirá conectividad vial de la calle Vilaseca con la calle Rosalinda; que generará un importante flujo vehicular de los proyectos urbanos que la enfrentan, actualmente aprobados en construcción, los que se podrían tramitar en el futuro, siendo la zona de expansión urbana, el uso de la nueva calle por tránsito de calle Santa Cruz que cortarían hacia Santo Domingo y el efecto en la vialidad del Colegio Vilaseca, instalaciones que se encuentran hacia el sur del anteproyecto antes de la intersección descrita, que aportan importante tránsito de vehículos a las horas de entrada, salida y los fines de semana por las celebraciones religiosas. ----------

IV. Que un segundo punto de análisis, realizado por esta Comisión, corresponde al criterio de los técnicos para la determinación y aplicación de la cobertura y el área verde a considerar en el anteproyecto; en tanto concluyen que las superficies pavimentadas que se registran: calles

internas, parqueos contenidos en el anteproyecto y demás superficies pavimentadas, no se deben contabilizar como cobertura.----------

Según su dicho esta postura se sustenta jurídicamente en lo indicado en el Plan Regulador vigente del cantón, artículo 3, del TÍTULO PRIMERO, Normas generales, CAPÍTULO SEGUNDO, definiciones: *"e)Cobertura: Es la proyección horizontal de una estructura o el área de terreno cubierta por tal estructura. (...) cc) Superficie pavimentada: Son las áreas impermeables que ocupan los caminos de ingreso, los estacionamientos o áreas de tránsito de los vehículos al aire libre, las piscinas, las canchas de tenis y de otros deportes y, en general, las superficies que estén pavimentadas con concreto u otro material impermeable a los efectos de la infiltración o precolación del agua de lluvia (dentro de lo cual se incluye el lastre). Una superficie pavimentada y a la vez techada se computa como cobertura y no como superficie pavimentada. El bloque-zacate se computa como superficie pavimentada, salvo taludes que no se utilicen para tránsito".* ----------

No obstante, el criterio indicado de los técnicos, el artículo 76 del Plan Regulador, en lo específico para la Zona de Expansión Urbana, en la tabla de variables, para multifamiliares, dispone: ----------

"[...] Los usos permitidos establecidos para la ZEU, deberán cumplir con las siguientes regulaciones mínimas, sin detrimento de regulaciones adicionales que no contradigan las establecidas en este artículo, que pueda adoptar la DDU, vía acuerdo municipal, con el objetivo de hacer cumplir el Plan Regulador. Asimismo, deberán aplicarse todas las regulaciones específicas establecidas en el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones de la Ley de Planificación Urbana y otras leyes y reglamentos vigentes. ----------

---

Variable	*Usos*			
	Habitacional Unifamiliar	***Habitacional Multifamiliar***	***Comercial***	***Servicios***
Superficie mínima de Lote (m^2)	*300*	*1000*	*200*	*200*
Frente Mínimo de Lote (m)	*10*	*20*	*10*	*10*
Retiro Frontal mínimo (m)	*3*	*3*	*6*	*6*
Retiro Lateral mínimo (m)	*-*	*3*	*-*	*-*
Retiro Posterior mínimo (m)	*4*	*5*	*3*	*3*
Altura Máxima (pisos)	*2*	*3*	*2*	*2*
Altura Máxima (metros)	*8*	*12*	*8*	*8*
Cobertura máxima (%)	*60*	*50*	*65*	*65*
Área Verde mínima (%)	*40*	*50*	*35*	*35*
Densidad máxima	*30 viv/ha*	*80 viv/ha*	*-*	*-*
Requisitos especiales: *Toda área verde deberá ser reforestada con especies de vegetación nativa.*	*1. Los proyectos de urbanización deberán respetar la propuesta de nuevos cuadrantes urbanos, sujetarse a la cuota de lotes máximos anuales establecidos en este reglamento; satisfacer su propia demanda de agua potable; contar con planta de tratamiento de aguas residuales. Todos los propietarios del desarrollo en cuestión serán responsables del correcto funcionamiento y mantenimiento de dicha planta de tratamiento; para tales efectos deberán conformar una asociación o grupo debidamente registrado de conformidad con las leyes nacionales, mismo que asumirá ante el Ministerio de Salud o ante el Instituto Nacional de Acueductos y Alcantarillados la responsabilidad del sistema.* *2. Para vivienda multifamiliar, los parqueos necesarios deberán ser confinados dentro del predio y serán incluidos como parte de la cobertura contabilizada. Si el proyecto comprende 10 ó más habitaciones deberá incluir su propia planta de tratamiento de aguas residuales, cuyo funcionamiento y mantenimiento se realizará conforme lo establecido en el inciso 1 anterior. Para conjuntos multifamiliares con menos de 10 habitaciones, deberá garantizarse la suficiente área de drenaje para el tanque séptico.*			

Es de interés en el artículo transcrito, los textos iluminados en color amarillo; que disponen para el uso de vivienda multifamiliar un 50% de cobertura y un 50% como área verde mínima y que los parqueos necesarios deberán ser confinados dentro del predio e incluidos como parte de la cobertura contabilizada. En cuanto a las áreas verdes el artículo 59 de la norma de cita, inciso f), dispone: *"[…]Uso de Áreas Verdes y/o Protección: comprende la ocupación o reserva de la tierra para protección forestal, cubierta vegetal o bosque remanente, márgenes de ríos, quebradas o humedales, áreas de riesgo natural, recursos hídricos y los terrenos de zonas protegidas".* -------
Ante el aparente conflicto entre el criterio técnico con respecto a las normas transcritas, es recomendable, previo a realizar aprobación del anteproyecto al ser un aspecto determinante y central para el diseño propuesto, solicitar criterio legal con respecto a la aplicación de cobertura y áreas verdes. ----------

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: ---------

1. Avalar el dictamen CMO-04-2022 de la Comisión Municipal de Obras, de fecha 23 de mayo del 2022, referente a "Anteproyecto Condominio Residencial Vertical MAKANI".----------
2. Solicitar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, en su condición de jefe de las dependencias municipales, instruya al Ingeniero Luis Alejandro Villalobos Salas, Director de Desarrollo Urbano, que verifique antes de volver a presentar a valoración del Concejo Municipal, documentación del anteproyecto Condominio Residencial Vertical MAKANI, que la propuesta de diseño, cumpla con las disposiciones constructivas requeridas en la Ley 7600; Ley de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad y emita el correspondiente documento en el expediente ante el Concejo Municipal, donde conste la verificación o si se requiere solicitar modificaciones al anteproyecto de condominio, que se cumpla con la norma de cita. ----------
3. Solicitar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, en su condición de jefe de las dependencias municipales, instruya al Ingeniero Luis Alejandro Villalobos Salas; Director Desarrollo Urbano, que verifique antes de volver presentar a valoración del Concejo Municipal, documentación del anteproyecto Condominio Residencial Vertical MAKANI, que la propuesta de diseño, cumpla con las disposiciones urbanas contenidas en el Reglamento a la Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio, Decreto Ejecutivo N° 32303-MIVAH-MEIC-TUR, que complementen al Plan Regulador Urbano y sean aplicables al anteproyecto

de cita y emita el correspondiente documento ante el Concejo Municipal, donde conste la verificación o si se requiere solicitar modificaciones al anteproyecto de condominio, que se cumpla con la norma de cita. ----------

4. Solicitar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, en su condición de jefe de las dependencias municipales, instruya al Ingeniero Luis Alejandro Villalobos Salas; Director Desarrollo Urbano, para que solicite a los proponentes del ante proyecto Condominio Residencial Vertical MAKANI, tramitar para valoración y un mejor resolver de su trámite:
   a. Estudio de la infraestructura vial actual de la Calle Vilaseca, que comprenda el sector de la entrada del anteproyecto hacia el sur con el entronque con calles cantonales. ----------
   b. El impacto de aumento en el flujo vehicular en la calle Vilaseca, que se producirá por la construcción de los proyectos urbanos actualmente aprobados (incluyendo el anteproyecto propuesto más de 300 unidades ocupacionales) y los que se estiman se construirían en los próximos 15 años frente a dicha calle, la conectividad que se tendrá de dicha calle, con la calle de Santa Cruz, hacia el norte e incluyendo el impacto en el flujo vehicular producido por el Colegio Vilaseca, ubicado hacia el sur antes del entronque de la calle con rutas cantonales.----------

El objetivo general del estudio será, realizar un análisis de la infraestructura vial actual de la calle Vilaseca (sector del anteproyecto propuesto hacia el sur con el entronque con calles cantonales) y del aumento en el tránsito vehicular, con un horizonte de Planificación de 15 años, que permitan diagnosticar el aumento en el volumen de tránsito, los impactos que provocan sobre la red, su magnitud y proponer soluciones que mitiguen sus efectos negativos, con énfasis en la vialidad del entronque hacia el sur del anteproyecto propuesto, con las calles cantonales.----------

Como objetivos específicos del estudio, se solicitan:----------

a. Estimar los volúmenes de tránsito vehiculares para el horizonte de planificación (15 años), en la calle Vilaseca y en el entronque hacia el sur con las calles cantonales (que presenta tránsito vehicular de Lomas del Zurquí y de vialidad cantonal y nacional ubicada hacia el noreste del cantón).----------
b. Modelar en un software el volumen de tránsito vehicular de la calle Vilaseca (Synchro en su versión No. 7. O cualquier otro similar) y del entronque hacia el sur con las calles

cantonales (que presenta tránsito de Lomas y vialidad cantonal y nacional hacia el noreste del cantón).----------

c. Emitir recomendaciones, para el desarrollo de la infraestructura vial, que permitan mitigar eventuales impactos negativos sobre los entronques cercanos principalmente en el entronque hacia el sur del anteproyecto propuesto, con las calles Cipreses y Barracones.--

d. Estimar las cargas vehiculares que demandará el incremento del volumen de tránsito sobre Calle Vilaseca, así como el movimiento del equipo y maquinaria durante la etapa constructiva, y el impacto que tendrá sobre la estructura de pavimento actual, así como el camino con los anchos que presenta actualmente. ----------

e. Realizar todas estas estimaciones considerando el escenario de camino público conectando Calle Vilaseca con Calle Rosalinda y también el escenario sin considerar ese camino público, es decir, con la única salida hacia Calle Vilaseca (dado que el camino propuesto aún no es considerado público).----------

Para las estimaciones de aumento del tránsito vehicular, se deberá considerar el aumento de volumen vehicular derivado de los proyectos urbanos aprobados y a construirse en el sector de la Calle de Vilaseca y determinar su impacto sobre dicha calle y el entronque hacia el sur con las calles cantonales (que presenta tránsito de Lomas y vialidad cantonal y nacional hacia el noreste del cantón), bajo la metodología establecida por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), utilizando el Manual de Capacidad de Carreteras HCS ampliado a Costa Rica y el programa de simulación Synchro en su versión 7 (o cualquier otro similar). ---------

5. Solicitar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, en su condición de jefe de las dependencias municipales, instruya al Lic. Daniel Pérez Peréz, Departamento de Servicios Jurídicos, emita criterio legal ante el Concejo Municipal; en un plazo de 15 días naturales una vez la notificación del presente acuerdo; para un mejor resolver del trámite presentado por los responsables legales del Anteproyecto Condominio Residencial Vertical MAKANI, con respecto a los dispuesto en el Plan Regulador vigente, a la cobertura para uso habitacional multifamiliar:----------

a. Si conforme lo dispuesto en el artículo 76 del Plan Regulador vigente, para la Zona de Expansión Urbana, en el cuadro de variables y usos, para habitacional multifamiliar la cobertura para uso habitacional familiar, establecida corresponde a: ----------

Cobertura máxima (%)	50
Área Verde mínima (%)	50

b. ¿Si conforme lo dispuesto en el artículo 76 del Plan Regulador vigente, para la Zona de Expansión Urbana, en el cuadro de variables y usos, para habitacional multifamiliar, requisitos especiales, punto 2; los parqueos de un multifamiliar deben quedar confinados dentro del predio e incluirse como parte de la cobertura? ----------

c. ¿si el 50 por ciento de Área verde mínima indicado en el artículo 76 del Plan Regulador vigente, para la zona de Expansión Urbana, en el cuadro de variables y usos, para habitacional multifamiliar, debe conforme lo indicado en el artículo 59, inciso h) de la norma de cita, tener una ocupación o reserva de la tierra para, cubierta vegetal?----------

d. Cualquier otro aspecto relevante que deba considerar el Concejo Municipal, para un mejor resolver, la solicitud de análisis y valoración del Anteproyecto Condominio Residencial Vertical MAKANI, con respecto a la aplicación de la cobertura y del área verde mínima.

6. Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal Señorita Seidy Fuentes Campos, notifique el presente acuerdo a los Ingenieros Luis Alejandro Villalobos Salas, Director de Desarrollo Urbano y Ronald Arce Villalobos, Jefe de Catastro, con la solicitud que se incluya en el expediente del Anteproyecto Condominio Residencial Vertical MAKANI. ----------

7. Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal Señorita Seidy Fuentes Campos, notifique el presente acuerdo a los responsables del Anteproyecto Condominio Residencial Vertical MAKANI. ----------

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** ----------

- La Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos presenta dictamen CMAJ-12-2022 referente a Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones Municipales. ----------

CONSIDERANDO: ----------

I. *Que en Reunión Ordinaria N°08-2022 celebrada el 17 de mayo de 2022 esta Comisión determina la necesidad de crear un reglamento interno de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, para normar el funcionamiento de las Comisiones Municipales.* ----------

POR TANTO: ----------

La Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos recomienda al honorable Concejo Municipal, adoptar el siguiente acuerdo: ----------

1. *Solicitar a la Administración Municipal, que por medio del Lic. Daniel Pérez Pérez, Coordinador de Servicios Jurídicos, se presente a esta Comisión en un proyecto de Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones Municipales.* ----------
2. *Dejar el presente acuerdo como definitivamente aprobado.* ----------

   Siendo avalado por tres Regidores Propietarios: Minor Arce Solís, y Ana Melissa Vindas Orozco. Se declara acuerdo por mayoría calificada y definitivamente aprobado. ----------

ACUERDO N. 552-2022 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -------

Considerando: ----------

I. Que se conoce el dictamen CMAJ-12-2022 de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos referente al Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones Municipales. ----------

II. Que en Reunión Ordinaria N°08-2022 celebrada el 17 de mayo de 2022 esta Comisión determina la necesidad de crear un reglamento interno de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, para normar el funcionamiento de las Comisiones Municipales. ----------

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: ---------

1. Avalar el dictamen CMAJ-12-2022 de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos referente al Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones Municipales. ----------
2. Solicitar a la Administración Municipal, que por medio del Lic. Daniel Pérez Pérez, Coordinador de Servicios Jurídicos, se presente a esta Comisión en un proyecto de Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones Municipales. ----------

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** ----------

ARTÍCULO VII: MOCIONES DE LOS REGIDORES ----------

VII.1- Informes de Presidencia. ----------

1.- La señora Presidenta Raquel González Arias menciona que se recibió en el Despacho del Ministro de Educación Pública la solicitud de audiencia tramitada en la sesión anterior, para conocimiento del Concejo Municipal. ----------

2.- Contratación Directa 2021CD-000- Actualización del modelo tarifario. ----------

ACUERDO N. 553-2022 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:

Considerando:----------

I. Que se tramitó al Concejo Municipal oficio MSIH-AM-UTGA-036-2022 de fecha 28-02- 2022 el producto de la contratación 2021CD-000046-0016800001 Servicios para la actualización de Modelo Tarifario Municipalidad de San Isidro Heredia.----------

II. Que la Unidad Técnica de Gestión Ambiental y el Área Hacienda Municipal adjunta el informe final con las observaciones realizadas, por tanto, se considera que el mismo es conforme a lo requerido y el modelo puede proceder con la siguiente fase del proceso de Modelo Tarifario Municipalidad de San Isidro.----------

III. Que se adjuntaron las siguientes herramientas: Cementerio, Parques y Ornato, Recolección y Tratamiento, Aseo de vías, Chapea e Informe final e insumos anexos de Servicios para la actualización de Modelo tarifario Municipalidad de San Isidro Heredia. ----------

IV. Que en la Sesión Extraordinaria número veinte – dos mil veintidós, celebrada el veinticuatro de marzo de dos mil veintidós, de forma virtual según Acuerdo N° 630-2020 de la S.O. 42-2020 del 13 de julio 2020 se atiende a la Alcaldía Municipal con la presentación del Modelo tarifario.

V. Que la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, tramita mediante correo electrónico de fecha viernes 20 de mayo de 2022 el Reglamento para la actualización y aprobación de las tarifas por servicios municipales para análisis y aprobación del Concejo Municipal.----------

VI. Que al valorar los tiempos que establece dicho documento, se requiere la aprobación del reglamento, así como la convocatoria a la audiencia pública para que el Concejo Municipal ratifique el Modelo Tarifario. ----------

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: ----------

1. Trasladar el Reglamento de la Contratación del Modelo tarifario a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendaciones al Concejo Municipal. ----------
2. Notificar para su conocimiento a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal.

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**----------

3.- Informe Final de la Contratación Directa 2021CD-000046-0016800001 denominada "Servicios para la actualización de modelo tarifario - Municipalidad de San Isidro Heredia"----------

ACUERDO N. 554-2022 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -------

Considerando: ----------

I. Que el Informe Final de la Contratación Directa 2021CD-000046-0016800001 denominada "Servicios para la actualización de modelo tarifario - Municipalidad de San Isidro Heredia", fue iniciada mediante el oficio MSIH-AM-UTGA-HM-002-2021 del 07 de junio del 2021 correspondiente a la Orden de Compra #145. ----------

II. Que el informe tiene como finalidad suministrar a la Municipalidad de San Isidro todos los resultados obtenidos, aspectos técnicos y legales y recomendaciones para generar un modelo tarifario idóneo. ----------

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: ---------

1. Trasladar el Informe final Servicios para la actualización de Modelo tarifario Municipalidad de San Isidro Heredia a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendaciones al Concejo Municipal. ----------
2. Notificar para su conocimiento a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal.

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** ----------

4.- Acuerdo No. 038-2022 de la Junta Vial Cantonal, adoptado en la Sesión No. 007-2022 del 04 de mayo, referente al registro existente de tres ausencias injustificadas a Sesiones consecutivas por parte de un miembro de la Junta Vial Cantonal.----------

ACUERDO N. 555-2022 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -------

Considerando: ----------

I. Que se tramita Oficio MSIH-CM-JVC-011-2022 de fecha 16 de mayo de 2022, mediante el cual se transcribe Acuerdo 038-2022 de la Sesión Ordinaria N. 007-2022, de fecha 04 de mayo de 2022.de la Junta Vial Cantonal.----------

II. Que el Reglamento de la Junta Vial Cantonal para el cantón de San Isidro de Heredia, publicado en la Gaceta N° 53 del 18 de marzo de 2022, indica en su artículo 12 lo siguiente: ----------

Artículo 12.- Será causal de destitución de los miembros, el incumplimiento de sus deberes o

la ausencia injustificada a tres sesiones consecutivas o seis alternas en el plazo de un año calendario. La destitución deberá ser dispuesta por el Concejo Municipal posterior a que se realice al menos un procedimiento sumario en el cual se dé audiencia al miembro a destituir y se logren comprobar las ausencias indicadas o el incumplimiento de los deberes ligados al cargo público. ----------

III. Que se conoce el siguiente Control de Asistencia de los integrantes de la Junta Vial Cantonal correspondiente al año 2022, donde se registran tres ausencias injustificadas continuas a las reuniones por parte de la señorita Fátima Alvarado Montoya, para que el Concejo Municipal de conformidad con la normativa vigente para que dicho órgano proceda de acuerdo con sus competencias :----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA
JUNTA VIAL CANTONAL PERIODO 2020-2024

CONTROL DE ASISTENCIA 2022

N° Sesión	Fecha	Lidieth Hernández González	Marvin Chaves Villalobos	Raquel González Arias	Gilberth Acuña Cerdas	Juan Rafael Sánchez Aguilar	Kevin Salazar Zamora	Francisco Madrigal Madrigal	Fátima Alvarado Montoya	Nelson González Carballo	Priscila Hine Mesén
1	05/01/2022	P	P	P	P	P	P	P	P	ACJ	P
2	19/01/2022	ACJ	P	P	P	P	P	P	ACJ	ACJ	P
3	02/02/2022	ASJ	P	P	P	P	P	P	P	P	ASJ
4	02/03/2022	P	P	P	P	P	P	P	ASJ	ASJ	ACJ
5	06/04/2022	P	P	P	P	P	P	P	ASJ	ACJ	P
6	20/04/2022	P	P	P	P	P	P	P	ASJ	P	P
Total ASJ		1	0	0	0	0	0	0	3	1	1

SIGLAS	
Presente:	P
Ausente con justificación:	ACJ
Ausente sin justificación:	ASJ

Francine Rodríguez Arce
Colaboradora Administrativa
Junta Vial Cantonal

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: ----------

1. Solicitar al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal externo del Concejo Municipal, redacte un procedimiento sumario, de acuerdo con lo que indica el Artículo 12 del Reglamento de Junta Vial Cantonal, para abordar las ausencias indicadas o el incumplimiento de los deberes ligados al cargo público, para que el Concejo Municipal proceda de acuerdo con sus competencias.---
2. Notificar el acuerdo a Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal del Concejo Municipal San Isidro de Heredia. ----------

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**--------

misión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**----------

5.- La señora Presidenta Raquel González Arias informa que ya se llevó a cabo del nombramiento interino de la Auxiliar de Comisiones, la cual entrará en funciones a partir de mañana, esto para conocimiento del Concejo Municipal. ----------

VII.2- Mociones de Regidores y Síndicos. ----------

- La Regidora Raquel González Arias convoca a reunión de Comisión de Gobierno y Administración programada para el jueves 26 de mayo de 2022 a las 6:00 p.m.----------

- La Regidora Raquel González Arias convoca a reunión de Comisión de Asuntos Culturales programada para el jueves 26 de mayo de 2022 a las 7:00 p.m. ----------

- La Regidora Ana Melissa Vindas Orozco convoca a reunión de Comisión de Asuntos Jurídicos programada para el miércoles 25 de mayo de 2022 a las 7:00 p.m. ----------

- La Regidora Ana Melissa Vindas Orozco comenta sobre la colocación de tubería nueva por parte de la ESPH S.A. en Calle Chaves, donde se realizó la perforación de la calle, quedando un huevo bastante peligroso para el tránsito vehicular.----------

- El Regidor Dennis Azofeifa Bolaños comenta sobre una situación similar, en Santa Marta (Barrio Fátima), a un costado de Casa Antigua sobre calle principal, donde hay un hueco de aproximadamente 2m^2, el cual se ha abierto al menos 5 veces desde que se hizo. Este ha sido cubierto provisionalmente, pero se vuelve a abrir, lo que genera golpes en los vehículos que transitan por esta la zona, y solicita que se analice la situación que ocurre en este sector.----------

- La Dra. Lidieth Hernández González comenta que desde la Alcaldía Municipal se realizan coordinaciones con la ESPH para la reparación de las carreteras afectadas oportunamente. --------

ACUERDO N. 556-2022 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -------

Considerando: ----------

I. Que la Regidora Ana Melissa Vindas Orozco, hace de conocimiento del Concejo Municipal la colocación de tubería nueva por parte de la ESPH S.A. en Calle Chaves, donde se realizó la perforación de la calle, pero no se ha cubierto esta apertura, lo cual es peligroso para el tránsito vehicular. ----------

II. Que el Regidor Dennis Azofeifa Bolaños comenta que una situación similar ocurre en Santa

Marta (Barrio Fátima), a un costado de Casa Antigua sobre calle principal, donde hay un hueco de aproximadamente 2m^2, el cual se ha abierto al menos 5 veces desde que se hizo. Este ha sido cubierto provisionalmente, pero se vuelve a abrir, lo que genera golpes en los vehículos que transitan por esta la zona, y solicita que se analice la situación que ocurre en este sector. -------

III. Que la Alcaldía Municipal realiza grandes esfuerzos para coordinar las gestiones correspondientes ante la ESPH para la reparación de las carreteras afectadas. ----------

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: ----------

1. Solicitar a la ESPH S.A que en línea con lo manifestado en los considerandos del presente acuerdo, se proceda con trabajos sean de alta calidad de forma que las reparaciones realizadas sean efectivas y no generen afectaciones recurrentes en las vías del Cantón. ----------
2. Notificar para su conocimiento a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal. --

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **<u>Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.</u>** ----------

- El señor Marco Ramírez Villalobos comenta que 50 metros al norte de la Capilla de Velación de San Isidro de Heredia, frente al supermercado nuevo se puede observar el siguiente parche en la calle el cual fue reparado hace 15 días aproximadamente y el asfalto ya está levantado y agrietado.

Informa que ya se coordinó con la Sra. Tatiana Contreras Castillo ante la Junta Directiva de la ESPH S.A. para que se de atención al tema.----------

- El Regidor Minor Arce Solís propone dar seguimiento a la solicitud que se había tramitado al Ing. Allan Benavidez Vilches, Gerente de la ESPH S.A, sobre el nombramiento de funcionarios

competentes de la UEN de agua potable a Comisión Especial para que se integren como asesores de la Comisión Especial de la Municipalidad de San Isidro de Heredia. ----------

ACUERDO N. 557-2022 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:

Considerando: ----------

I. Que en la Sesión Ordinaria No 15 -2022, celebrada el día 07 de marzo del 2022, mediante el acuerdo N. 252-2022, el Concejo Municipal, crea *"[…] la Comisión Especial para Analizar con Funcionarios de la UEN de Agua Potable de la ESPH S.A; cambios a la restricción de nuevos servicios de agua potable; impuestos en sectores en el cantón mediante Acuerdo de Junta 47 S.O. 19-2022, 21 de marzo de 2022 Directiva JD-021-2017 "Reforma Acuerdo que Establece restricciones para el otorgamiento de servicios nuevos de agua potable y/o energía eléctrica".* ----------

II. Que en la Sesión Ordinaria 17-2022, celebrada el 14 de marzo de 2022, el Regidor Presidente Gilbert Acuña Cerdas, nombra a los miembros del Concejo Municipal para la Comisión Especial para Analizar con Funcionarios de la UEN de Agua Potable de la ESPH S.A; cambios a la restricción de nuevos servicios de agua potable; impuestos en sectores en el cantón mediante Acuerdo de Junta Directiva JD-021-2017 *"Reforma Acuerdo que Establece restricciones para el otorgamiento de servicios nuevos de agua potable y/o energía eléctrica*." ----------

III. Que en la Sesión Ordinaria No 19-2022, celebrada en forma virtual, el día 21 de marzo del 2022, en el Artículo VI: Mociones de los Regidores, VI.1- Informes de Presidencia, mediante el acuerdo N°295-2022, el Concejo Municipal dispuso: *" […] 1.- Solicitar al Ing. Allan Benavidez Vilches, Gerente de la ESPH S.A; que en su condición de Gerente General de la ESPH S.A, en el ejercicio de sus atribuciones, disponga los actos suficientes de nombramiento de funcionarios competentes de la UEN de agua potable o cualquier otro que estime conveniente, para que se integren como asesores de la Comisión Especial de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, para Analizar eventuales cambios a la restricción de nuevos servicios de agua potable; impuestos en sectores en el Cantón, mediante Acuerdo de Junta Directiva JD-021-2017 "Reforma Acuerdo que Establece restricciones para el otorgamiento de servicios nuevos de agua potable y/o energía eléctrica."*

IV. Que a la fecha el Concejo Municipal, no ha recibido comunicación formal del Ing. Allan Benavidez Vilches, Gerente de la ESPH S.A, con respecto al nombramiento de funcionarios

competentes de la UEN de agua potable o cualquier otro que estime conveniente, para que se integren como asesores de la Comisión Especial de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, para analizar eventuales cambios a la restricción de nuevos servicios de agua potable; impuestos en sectores en el Cantón, mediante Acuerdo de Junta Directiva JD-021-2017 *"Reforma Acuerdo que Establece restricciones para el otorgamiento de servicios nuevos de agua potable y/o energía eléctrica."*----------

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: ----------

1. Reiterar al Ing. Allan Benavidez Vilches, Gerente de la ESPH S.A, que en su condición de Gerente General de la ESPH S.A, en el ejercicio de sus atribuciones, disponga los actos suficientes de nombramiento de funcionarios competentes de la UEN de agua potable o cualquier otro que estime conveniente y lo comunique formalmente a este Concejo Municipal, para que se integren como asesores de la Comisión Especial de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, para Analizar eventuales cambios a la restricción de nuevos servicios de agua potable; impuestos en sectores en el Cantón, mediante Acuerdo de Junta Directiva JD-021-2017 "Reforma Acuerdo que Establece restricciones para el otorgamiento de servicios nuevos de agua potable y/o energía eléctrica."----------
2. Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal, Señorita Seidy Fuentes Campos, comunique el presente acuerdo al Ing. Allan Benavidez Vilches, Gerente de la ESPH S.A. ----------

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **<u>Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.</u>**--------

- El señor Marco Ramírez Villalobos recuerda sobre la realización esta semana del siguiente taller, para que, de ser posible, se comparta en el Facebook de la Municipalidad de San Isidro de Heredia para aprovechamiento por parte de la Comunidad:----------

CLAUSURA: ----------

Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número treinta y cuatro – dos mil veintidós, del veintitrés de mayo dos mil veintidós al ser las veintiuna horas con treinta y siete minutos. ----------

_____	_____
Firma de Secretaria Municipal	Firma de Presidente Municipal